CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

INVITACIÓN PÚBLICA No. 12-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO)

OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO Y LA GESTION TERRITORIAL AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

OCTUBRE 26 DE 2026

RECOMENDACIONES

1. Cerciorarse que cumpla todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.

2. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.

3. Siga las instrucciones que se imparten en la invitación para la elaboración de su propuesta.

4. Tenga presente la hora y fecha prevista para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo fijado en esta invitación.

5. Los proponentes con la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.

6. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente podrá rechazar la propuesta cuando la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente o de rechazo.

7. Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y la empresa no reembolsara valor alguno por estos conceptos.

9. CODECHOCO se reserva el Derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.

10. La normatividad aplicable a este procedimiento es la que se encuentra contenida en el Decreto 092 de 2017 y demás normatividad que adicione, modifique, sustituya cualquier duda en razón al contenido de los estudios previos, invitación será suplida por esta normatividad.

CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE ESTABLECER CONVENIO PARA "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO Y LA GESTION TERRITORIAL AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a las Entidades sin ánimo de lucro, interesadas en asociarse para desarrollar el programa que se detalla a continuación, a postularse siempre y cuando cumpla los requisitos contenidos en la presente convocatoria:

1.DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, requiere contratar los servicios profesionales especializados de persona(s) natural(es) o jurídica(s), para el logro de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y para el cumplimiento del Plan de Acción Institucional y del proyecto **FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ**, en razón a ello, la Subdirección de Planeación, requiere suscribir un convenio de asociación.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la corporación, garantizando así el logro de las metas contractuales propuestas.

Mediante el artículo 39 de la Ley 99 de 1993, se redefinen las funciones de la Corporación y se le otorga la responsabilidad de transformar a la Corporación Nacional para el Desarrollo del Chocó – CODECHOCÓ en la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ.

Estableciendo su jurisdicción la cual comprenderá el territorio del Departamento del Chocó.

Es función principal de la Corporación proteger el medio ambiente chocoano como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega-biodiversidad del trópico húmedo. En desarrollo de su objeto deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema único.

El artículo 30 de la misma ley, define como objeto de todas las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo con su naturaleza jurídica: definida como ente corporativo de carácter público, CODECHOCO debe asumir múltiples procesos: Administrativos, contractuales, coactivos, ambientales y judiciales.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas y de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios. Se entiende por convenio el acuerdo de voluntades por medio del cual, las partes se comprometen a aunar esfuerzos con el aporte de recursos económicos, conocimiento técnico o especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos.

En concordancia con el Art 202 de la ley 1450 del 2011, El presente título regula el manejo de los suelos forestales por su naturaleza y de los bosques, que, para los efectos del presente código, se denominan áreas forestales.
Las áreas forestales podrán ser protectoras y productoras.

La naturaleza forestal de los suelos será determinada con base en estudios técnicos, ambientales y socioeconómicos adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces.

Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, bajo la coordinación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, realizar la clasificación, ordenamiento zonificación y, determinar el régimen de usos de las áreas forestales en el territorio nacional, salvo las que se encuentren en las áreas de reserva forestal nacional y en áreas que conforman el sistema de parques nacionales naturales".

Debido a la realidad que se vive en nuestros territorios, es importante realizar las acciones pertinentes a Fortalecer los procesos de conservación y uso sostenible del territorio, siendo el Choco biogeográfico, más que un territorio, representa un ecosistema en donde las condiciones privilegiadas de sol, agua, luz y aire, elementos esenciales para la vida están presentes en forma permanente y exuberante.

En concordancia con la descripción expuesta se hace necesario articular con los consejos comunitarios todo referente a fortalecer y conservar la biodiversidad de nuestros territorios, como lo sustenta la ley 70 de 1993, ARTÍCULO 4o. El Estado adjudicará a las comunidades negras de que trata esta ley la propiedad colectiva sobre las áreas que, de conformidad con las definiciones contenidas en el artículo segundo, comprenden las tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y aquellas ubicadas en las áreas de que trata el inciso segundo del artículo 1o. de la presente ley que vienen ocupando de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción.

Los terrenos respecto de los cuales se determine el derecho a la propiedad colectiva se denominarán para todos los efectos legales "Tierras de las Comunidades Negras".

Por lo tanto, una efectiva conservación del patrimonio natural del departamento no podrá lograrse sin disponer de un adecuado conocimiento sobre las condiciones y características de los bienes y servicios ambientales existentes, logrando la efectividad y contribución de los diferentes actores institucionales, sociedad civil, públicos y privados; escenario en el cual, correlativamente, la FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ.

Es un propósito que tampoco se puede conseguir sin contar con la participación y el concurso activo, especialmente, de las organizaciones étnicas.

En ese sentido, con la contratación se busca dar cumplimiento a las siguientes metas y actividades del proyecto FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ, Meta: Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia de PSA para grupos étnicos, Actividad: Fortalecimiento de la Gobernanza de las comunidades étnicas para la protección y usos sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad

2 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de1993, invita a todas las personas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web de CODECHOCÓ.

3. OBJETIVOS ALCANCE Y PRESUPUESTO.

OBJETO: El objeto del presente proceso, consiste en: **AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO Y LA GESTION TERRITORIAL AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**.

3.1ALCANCE DEL OBJETO

- Consolidar el manejo ambiental de los territorios colectivos de grupos étnicos
- Fortalecer la articulación para la conservación de la reserva forestal de los Ríos Tumaradocito y León
- Fortalecer las medidas de manejo y control para el medio marino - costero y recursos hidrobiológicos

Meta	Actividades	Cantidad
Fortalecer la planificación ambiental en territorios étnicos	Realizar aprestamiento institucional	1
	Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada (Realizar diagnóstico ambiental)	30
	Elaborar la propuesta de lineamiento técnico (Realizar Zonificación Ambiental)	30
	Adelantar mecanismos de validación (Formular medidas de administración y manejo ambiental)	30
	Elaborar documento con el resultado de las validaciones (Aprobar el plan de manejo ambiental)	30
	Realizar acciones de comunicación y divulgación	1

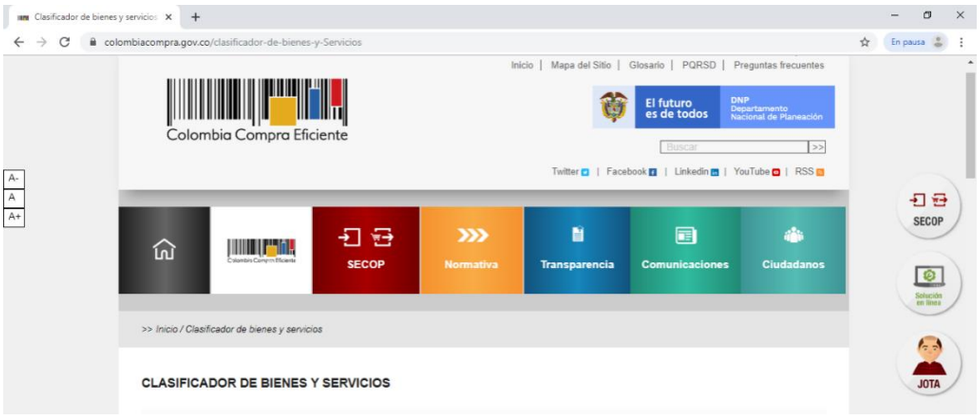
Fortalecer la articulación para la conservación de la reserva forestal de los Ríos Tumaradocito y León	Socializar el documento con los actores involucrados (Realizar consulta previa)	1
	Publicar el documento	1
	Consolidar el documento final (Ajustar la zonificación PMA Reserva de los Ríos Tumaradocito y León)	1
	Presentar los resultados del estudio técnico (Adoptar el PMA reserva de los Ríos Tumaradocito y León)	1
Fortalecer las medidas de manejo y control para el medio marino - costero y recursos hidrobiológicos	Diagnosticar el medio marino y recursos hidrobiológicos	1
	Definir lineamientos de control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos	1
	Definir indicadores de seguimiento y evaluación	1

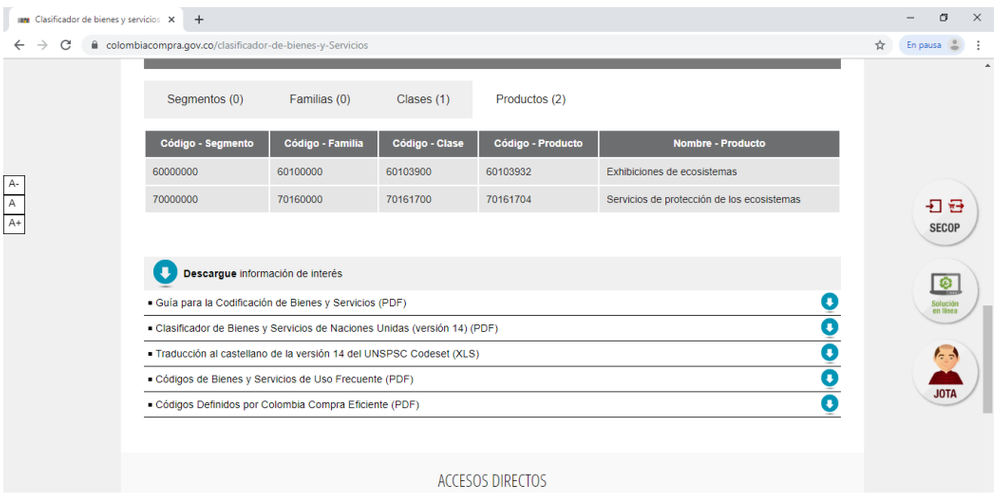
4. PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Meta	Actividades	Costo $
Fortalecer la planificación ambiental en territorios étnicos	Realizar aprestamiento institucional	67.067.000
	Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada (Realizar diagnóstico ambiental)	589.687.983
	Elaborar la propuesta de lineamiento técnico (Realizar Zonificación Ambiental)	781.900.966
	Adelantar mecanismos de validación (Formular medidas de administración y manejo ambiental)	766.900.966
	Elaborar documento con el resultado de las validaciones (Aprobar el plan de manejo ambiental)	289.250.000
	Realizar acciones de comunicación y divulgación	298.138.975
Fortalecer la articulación para la conservación de la reserva forestal de los Ríos Tumaradocito y León	Socializar el documento con los actores involucrados (Realizar consulta previa)	116.413.334
	Publicar el documento	15.300.000
	Consolidar el documento final (Ajustar la zonificación PMA Reserva de los Ríos Tumaradocito y León)	205.215.404
	Presentar los resultados del estudio técnico (Adoptar el PMA reserva de los Ríos Tumaradocito y León)	189.206.667
Fortalecer las medidas de manejo y control para el medio marino - costero y recursos hidrobiológicos	Diagnosticar el medio marino y recursos hidrobiológicos	718.175.008
	Definir lineamientos de control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos	359.708.574
	Definir indicadores de seguimiento y evaluación	278.271.931
TOTAL		**4.675.236.808**

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios establecida por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar debe estar clasificado Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente





6. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

El presupuesto oficial asignado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, para el presente proceso, corresponde hasta por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($4.675.236.808)** en efectivo. INCLUIDO IVA Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad No. 542 de 2026 firmado por el responsable de presupuesto.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL OBJETO

La duración del contrato que llegare a suscribirse será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de su fecha de perfeccionamiento en concordancia con la suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

8. LUGAR DE EJECUCION

Departamento del Chocó
Municipio: Juradó, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó, Litoral del San Juan y Sipí

9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CO – CONTRATANTES

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Pagar oportunamente la contraprestación pactada

- ✓ Supervisar la ejecución del contrato y el correcto funcionamiento.
- ✓ Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

9.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ Suscribir el contrato ofrecido.
✓ Acreditar que el objeto social y/o actividad de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
✓ Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
✓ Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
✓ Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
✓ Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
✓ Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
✓ Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **CODECHOCO** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
✓ No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
✓ Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
✓ Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar la paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
✓ Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
✓ Entregar los bienes a los precios ofertados, por sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas.
✓ Entregar los bienes en excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual.
✓ Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
✓ Las demás que se encuentren establecidas en la Ley**.**

9.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Aportar la contrapartida para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos.
2. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.
3. Presentar los informes técnicos y productos a CODECHOCO a través de la supervisión del convenio dentro de los plazos convenidos.
4. Reportar a la supervisión de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.

5. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio.
6. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas.
7. Concurrir con CODECHOCO a la liquidación del convenio.
8. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por CODECHOCO o llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio.
9. Reintegrar los aportes de CODECHOCO, sin condicionamiento alguno, que correspondan a gastos no admisibles determinados por el supervisor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro.
10. Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes de CODECHOCO para cumplir con el objeto del convenio.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones can los sistemas de seguridad social. ¡Salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que as! 10 acrediten, conforme 10 establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
12. Constituir las garantías pactadas en el convenio, si a ello hubiere lugar.
13. las demás que requiera la entidad, en cumplimiento del objeto contractual conforme a las leyes vigentes.

9.4 COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ENTIDAD COOPERANTE

Tabla 1. Relación que compromisos específicos del cooperante

Meta	Cantidad	Unidad de Medida	Actividades	Meta Actividad
Fortalecer la planificación ambiental en territorios étnicos	1	Número	Realizar aprestamiento institucional	1
			Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada (Realizar diagnóstico ambiental)	30
			Elaborar la propuesta de lineamiento técnico (Realizar Zonificación Ambiental)	30
			Adelantar mecanismos de validación (Formular medidas de administración y manejo ambiental)	30
			Elaborar documento con el resultado de las validaciones (Aprobar el plan de manejo ambiental)	30
			Realizar acciones de comunicación y divulgación	1
Fortalecer la articulación para la conservación de la reserva forestal de los Ríos Tumaradocito y León	1	Número	Socializar el documento con los actores involucrados (Realizar consulta previa)	1
			Publicar el documento	1
			Consolidar el documento final (Ajustar la zonificación PMA Reserva de los Ríos Tumaradocito y León)	1
			Presentar los resultados del estudio técnico (Adoptar el PMA reserva de los Ríos Tumaradocito y León)	1
Fortalecer las medidas de manejo y control para el medio marino - costero y	1	Número	Diagnosticar el medio marino y recursos hidrobiológicos	1
			Definir lineamientos de control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos	1
			Definir indicadores de seguimiento y evaluación	1

Meta	Cantidad	Unidad de Medida	Actividades	Meta Actividad
recursos hidrobiológicos				

9.5 COMPROMISOS DE CODECHOCO:

1. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos.
2. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la supervisión del convenio.
3. Apoyar en la elaboración y aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas.
4. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
5. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
6. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de este.
7. Facilitar la información y demás que se requiera para el desarrollo del convenio.
8. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del convenio
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.

9.6. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

1. Las partes acuerdan, que a los diez (10) días de iniciado el convenio, definirán de mutuo acuerdo, las condiciones, requisitos y de más necesarios para la selección de los profesionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Establecer las orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto.
3. Para todos los informes y productos, entregar en original y dos (2) capias impresas y tres (3) Copias digitales de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino a la Subdirección de Desarrollo Sostenible y secretaria General –Contratación y Subdirección de Planeación, o la dependencia que haga sus veces. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Word conforme a sus contenidos y Requerimientos técnicos de producción, que sean compatibles con el software instalado en el sistema de información de CODECHOCO y con los respetivos soportes y metadatos.

La ESAL deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

10. CONDICIONES TECNICAS

FORTALECER EL MANEJO AMBIENTAL DE LOS TERRITORIOS COLECTIVOS DE GRUPOS ÉTNICOS

FORMULAR PLANES DE MANEJO AMBIENTAL EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE GRUPOS ÉTNICOS

La formulación de planes de manejo ambiental (PMA) en territorios colectivos de grupos étnicos en Colombia es un proceso que debe armonizar los requisitos técnicos y legales con las visiones culturales, los saberes ancestrales y los instrumentos de planificación propios de cada comunidad, como los Planes de Vida y los Planes de Etnodesarrollo; teniendo como base entre otros el Decreto 1275 de 2024 por el cual se establecen las normas requeridas para el funcionamiento de los territorios indígenas en materia ambiental y el desarrollo de las competencias ambientales de las autoridades indígenas y su coordinación efectiva con las demás autoridades y/o entidades, y el Decreto 1384 de 2023 por el cual se reglamenta el capítulo IV y las demás disposiciones ambientales contenidas en la Ley 70 de 1993, en lo relacionado

con los recursos naturales renovables y del ambiente, en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), y se adiciona al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El plan de manejo ambiental, junto al Plan de Etnodesarrollo y Reglamento Interno constituyen los instrumentos de gobierno propio de las comunidades NARP (art. 2.2.12.2.2, decreto 1384 de 2023); por su parte, el equivalente en los territorios indígenas corresponde al plan de ordenamiento ambiental indígena, el cual se integra al Plan de Vida (art. 6, decreto 1275 de 2024). A través de estos instrumentos se planifica y regula el uso, manejo y administración de los recursos naturales renovables en los territorios étnicos en mención. Entendido el alcance, importancia e interés de este instrumento para las comunidades étnicas, CODECHOCÓ tuvo a bien incluir en este proyecto la construcción de 30 planes en igual número de territorios colectivos y de uso ancestral en su área jurisdiccional, proceso de planificación que desarrollará de manera conjunta con las autoridades étnicas de los consejos comunitarios y resguardos participantes, y el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como respuesta a los mandatos establecidos en las normas previamente citadas, cuya ejecución se llevará a cabo durante este 2026 en un periodo de cinco (5) meses. Los 30 planes de manejo ambiental se formularán en los siguientes municipios y territorios:

Tabla 2. Municipios y territorios donde se formularán los planes de manejo ambiental

Municipio	**Autoridad étnica**	
	Resguardo indígena	**Consejo comunitario**
Bajo Baudó	1. Bellavista – Unión Pitalito 2. Puerto Chichiliano 3. Bajo Grande 4. Santa Rosa de Ijua 5. Ordó Sivirú Agua Clara 6. Río Orpua	1. CONCOSTA 2. Pizarro 3. Villa María 4. Pavasa 5. Terron 6. Virudó 7. Cuevita 8. Pilizá 9. Usaragá 10. Sivirú
Litoral del San Juan	1. Chagpien 2. Taparalito 3. Santa María de Pangala 4. Nuevo Pitalito 5. Cabecera - Puerto Pizario 6. Chachajo 7. Papayo 8. Burujón – Unión San Bernardo 9. Buenavista 10. Tiosilidio 11. Unión Balsalito 12. San Antonio de Togoromá 13. Pichimá	
Sipí	1. Cañón del Río Garrapatas	

La formulación de los planes de manejo ambiental se hará considerando la ruta metodológica considerada a continuación:

Actividad 1.1.1. Realizar aprestamiento institucional. Implica la preparación de las instituciones y comunidades para la construcción conjunta de dichos planes, priorizando la **participación comunitaria**, el respeto por la **cosmovisión, los usos y costumbres**, la armonización de la gestión con los sistemas productivos y culturales locales. Esto incluye actividades como generar confianza, establecer protocolos de relación, fortalecer capacidades y desarrollar un lenguaje común entre las autoridades ambientales y las comunidades. El punto de partida de esta etapa es la recopilación y análisis preliminar de la información existente para tener un acercamiento al estado del arte de la planificación ambiental en los territorios colectivos sujetos de este proyecto, de lo cual se encargará inicialmente CODECHOCÓ junto a las autoridades étnicas correspondientes; el principal resultado de esto será un bosquejo de los vacíos de información que ayudará a establecer los requerimientos de talento humano, en función de lo cual se procederá a la conformación del equipo técnico-cultural formulador, que, en atención a los componentes

del plan se espera que mínimamente esté integrado de la siguiente manera, advirtiendo que sus integrantes pueden variar en función del estado del arte, y demás variables que incidan en la construcción del instrumento en mención:

1. Conformación del equipo técnico-cultural formulador: Se establecerán dos (2) equipos técnicos para la formulación de los planes de manejo ambiental (PMA) en territorios colectivos de grupos étnicos (Comunidades negras e indígenas), los cuales, debido al tiempo de ejecución del proyecto, se plantea su vinculación con dedicación del 100%

Además de lo anterior, esta etapa del proceso involucra:

2. Identificación y priorización de actores/intervinientes estratégicos - Con quienes podríamos trabajar: Se considerarán grupos como consejos comunitarios, resguardos indígenas, organizaciones comunitarias, entidades del Estado, gremios, academia y ONGs entre otros; analizando su rol, interés e influencia en el territorio, y categorizándolos según su nivel de relación y participación. Una vez identificados, se usara un mapa de actores para visualizar sus interrelaciones y establecer estrategias de colaboración.

Para este propósito el primer paso consistirá en reconocer a todos los agentes que intervienen en el territorio (organizaciones, instituciones y personas) conjuntamente con el rol que desempeñan, ello se hará a partir de información secundaria, cuyo producto será un listado construido en función de criterios preestablecidos, por ejemplo, afectación de sus intereses por cuenta de las medidas que se puedan establecer en el plan de manejo ambiental, posible contribución a la construcción del mismo e incidencia en la configuración de la problemática ambiental del territorio o en las posibles soluciones de la misma. Luego de la identificación se procederá a su caracterización, que consiste en describir algunas particularidades como, por ejemplo: sector, actividades que realiza, debilidades, fortalezas, influencia, intereses, poder frente al proyecto, lo que, a su vez, permite clasificar a los actores según las variables previamente definidas. El paso siguiente consiste en el mapeo de los actores, que, parte de la identificación de cada uno de estos, de cuáles pueden ser sus intereses y su capacidad de incidir en relación con las actividades para formular el plan de manejo ambiental. Para facilitar el ejercicio se establecen rangos de clasificación permitan ubicarlos posteriormente en un mapa de relaciones (MADS, 2018).

Actor	Rol	Relación actual con el actor		Influencia
Nombre del actor.	Funciones, competencia, o actividades que desempeña.	Para apoyar la formulación o ajuste del plan de manejo.		Capacidad que tiene el actor para influenciar sobre la ejecución del plan de manejo ambiental.
		Interés de diálogo y concertación compartida.	Otros intereses contrarios al consejo comunitario.	Alta / Media / Baja.

3. Recopilación y análisis de la información primaria y secundaria: Es un proceso que constara de la recolección sistemática de datos de diversas fuentes y el subsiguiente análisis de esa información para extraer conocimientos útiles. Implica organizar los datos, codificarlos o agruparlos y luego identificar patrones, relaciones y tendencias para tomar decisiones informadas. Las técnicas de recopilación incluyen encuestas, entrevistas, observación, grupos focales y análisis de documentos existentes. La información se recopilará considerando las necesidades de cada área o componente del plan de manejo, producto de la evaluación que haga el experto o responsable de cada temática.

4. Notificación y vinculación de los intervinientes estratégicos al proceso: Tiene dos niveles, primero la CAR y segundo, las otras instituciones con funciones y competencias ambientales, de lo cual se encargará la junta de cada autoridad étnica con el apoyo de la Corporación y el MADS.

5. Plan de Trabajo para la formulación del PMA que incluya cronograma, responsables, actividades, productos y tiempos de revisión y ajustes por cada fase (aprestamiento, diagnostico, zonificación y

formulación), el cual se concretará en mesas de trabajo con cada autoridad étnica de los territorios participantes en el proyecto

6. Metodología para la operativa y la participación comunitaria en las diferentes fases del PMA: Consiste en la consolidación de una ruta para asegurar la concurrencia activa de las comunidades locales en la formulación del plan de manejo ambiental de su respectivo territorio colectivo y de uso ancestral y/o tradicional, para tal fin se tendrán como principales instancias de participación la vinculación de expertos locales en el equipo técnico-cultural, los talleres comunitarios, las giras de campo, las asambleas comunitarias y la disposición de una instancia con representación de los actores clave para que ejerza la vigilancia del proceso.

7. Estrategia para la difusión y comunicación del plan, que contenga herramientas y medios, previa concertación y aprobación por parte de los CCCN e indígenas: Alude al desarrollo de un mecanismo para visibilizar el desarrollo del proyecto, promover la apropiación social del territorio y fortalecer la participación de los diferentes intervinientes en los procesos de gestión ambiental, respondiendo, además a las dinámicas actuales de comunicación, en las cuales los medios digitales y las redes sociales se han consolidado como escenarios fundamentales para la difusión de información y la interacción entre las instituciones públicas y la ciudadanía, para lo cual se ejecutará un plan estratégico de comunicación para el proceso, que se consolidará a partir de una propuesta institucional que se discutirá, revisará y ajustará con las comunidades

8. Socialización inicial del proceso con la comunidad y demás intervinientes estratégicos identificados preliminarmente: Se llevarán a cabo cuatro (4) eventos con la finalidad divulgar toda la información relacionada con el proceso, priorizando sus objetivos, alcances, metodología de trabajo, responsables, mecanismos de vinculación y participación local; este ejercicio estará en cabeza de la autoridades étnica y ambiental, con la participación de mínimo 60 personas por evento, se suministrará a los miembros de la comunidad transporte, al igual que alimentación y refrigerios; cuyo desarrollo se efectuará así:

Lugar	Comunidad étnica participante
Bajo Baudó – Pizarro (2)	Consejos Comunitarios: CONCOSTA, Pizarro, Villa María, Pavasa, Terron, Virudó, Cuevita, Pilizá, Usaragá y Sivirú Resguardos indígenas: Bellavista – Unión Pitalito, Puerto Chichiliano, Bajo Grande, Santa Rosa de Ijua, Ordó - Sivirú - Agua Clara y Río Orpua)
Litoral del San Juan – Docordó (1)	Chagpien, Taparalito, Santa María de Pangala, Nuevo Pitalito, Cabecera - Puerto Pizario, Chachajo, Papayo, Burujón – Unión San Bernardo, Buenavista, Tiosilidio, Unión Balsalito, San Antonio de Togoromá y Pichimá
Bolívar-Valle del Cauca (1)	Cañón del Río Garrapatas

Actividad 1.1.2. Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada (Realizar diagnóstico ambiental). Definición del estado actual de los recursos naturales y del ambiente en el cual se incorporarán los conocimientos ancestrales y los saberes tradicionales de las comunidades. Este diagnóstico debe responder a las siguientes preguntas: ¿Dónde está, ¿qué tiene y cómo se encuentra nuestro territorio colectivo y de uso ancestral?

✓ **Localización y relaciones espaciales**: Se enfoca en la recopilación de toda la información cartográfica del territorio colectivo y su entorno geográfico (cuenca y municipio) donde se localiza para realizar el análisis de los relacionamientos e interacciones que se presentan desde lo sociocultural, económico, político-organizativo y biofísico. Para tal propósito, también se tomará la información cartográfica de la resolución de adjudicación del territorio colectivo o la que haya producido la propia organización. Todo esto requiere que se reconozcan las escalas cartográficas, se definan los traslapes, linderos y conflictos por lindero.

Este ejercicio permitirá la determinación de la extensión del territorio colectivo y de uso ancestral, estableciendo, además, su proporción o porcentaje con respecto el área del municipio, departamento, cuenca, jurisdicción de la CAR, Unidad Ambiental Costera (UAC), Reserva Forestal del Pacífico (RFP) y otras áreas referentes de interés para el proceso. Igualmente, se determinará el rango altitudinal en el que se encuentra el territorio, información que se presentará en tablas y mapas.

✓ **Población**: Esta información se tomará del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén) municipal que se complementará con información que facilite el consejo comunitario o resguardo indígena, ubicando las fechas de las fuentes, el porcentaje de la población con respecto al total del municipio, su área rural y los niveles de escolaridad. A partir de los datos disponibles se elaborará una tabla que incluya los rangos de edad de acuerdo con la legislación colombiana: niños(as) de 0 hasta los 13 años; jóvenes de 14 a 26 años; adultos(as) de 27 a 59 años y mayores de 60 en delante.

✓ **Línea base socioambiental y organizativa del territorio colectivo**: La caracterización del territorio colectivo y de uso ancestral se hará en bloques temáticos para efectos de tener una mirada estratégica de las principales situaciones del territorio.

Teniendo en cuenta que los territorios colectivos son diversos en su naturaleza, geografía y dinámicas socioeconómicas como también en los niveles de información requeridos y disponibles, se seleccionarán las variables propuestas para cada territorio colectivo, considerando uno o varios de los siguientes criterios: a) sólo los que apliquen para el consejo comunitario o resguardo indígena; b) que sean considerados estratégicos por el consejo comunitario o resguardo indígena; c) que se reporten en las fuentes secundarias; d) de fácil recopilación en los espacios de trabajo comunitario.

Las variables de los bloques temáticos socioambientales-organizativos para construir la línea base socioambiental y organizativa del territorio colectivo, son:

Tabla 3. Bloques temáticos definidos para la construcción de la línea base socioambiental y organizativa

No	Variable	Descripción
1	Ecosistemas y espacios de uso	Espacios de uso presentes en el territorio colectivo Ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, bosque seco y manglares) presentes Identificación de objetos o sitios prioritarios de conservación marino costeros Porcentaje del territorio colectivo declarado como área protegida Porcentaje del territorio colectivo haciendo parte de otra estrategia de conservación (sitios Ramsar, Ticca, etc.).
2	Estado de los bosques	Área de bosque actual respecto al área total Área de bosque actual respecto al área total de los bosques en el municipio, departamento y/o CAR Deforestación y degradación: análisis multitemporal de la pérdida/degradación de área de bosque en los últimos tres años. Se puede consultar en el Sistema de Monitoreo de Bosques. Restauración o enrastrojamiento: área de bosques en restauración, recuperación, rehabilitación o reforestación en relación con el total de área degradadas y medidas de compensaciones ambientales en marcha. Permisos o autorizaciones de aprovechamiento otorgados por la CAR. Toneladas de madera cortadas/año y especies forestales usadas. Áreas de enriquecimiento y especies forestales usadas. Estimación de toneladas de CO_2 almacenadas en los bosques del territorio colectivo. Actividades de implementación del Plan de Ordenamiento Forestal (POF) en el territorio colectivo.

No	Variable	Descripción
		Mecanismos o estrategias de pagos por servicios ambientales (PSA) para bosques, formulados o en implementación. Proyectos de reducción de emisiones por degradación y deforestación (REDD+).
3	Animales y plantas. Estado, conocimiento y uso	Animales y plantas reportados en las bases de datos. Animales y plantas reportados por la memoria comunitaria. Animales y plantas usados en el territorio ancestral. Animales y plantas comercializados o con potencia para su comercialización. Animales que se cazan. Animales y plantas en estado de amenaza. Animales en zoocriaderos. Plantas de recuperación en una azotea o en viveros. Bejucos que se recolectan. Especies foráneas o invasoras reportadas. Animales y plantas con planes de manejo, medidas de conservación o veda.
4	Agua dulce como servicio ecosistémico	Longitud y caudal de las fuentes hídricas presentes con respecto al total en el territorio colectivo. Ríos o quebradas de los que dependen acueductos o se abastecen de agua de centros poblados dentro y fuera del territorio colectivo. Ríos o quebradas de uso recreativo. Estado de ríos o quebradas: Índice de Calidad de Agua (ICA) e Índice de Contaminación (ICO). Medición de caudal de las bocatomas. Estado de la cobertura boscosa de ríos y quebradas abastecedoras de acueducto. Sectores productivos (agrícola, pecuario, industrial o comercial etc.), que se benefician y/o dependen del agua que nace o atraviesa el territorio colectivo. Ríos o quebradas afectados por contaminación o disminución de caudal debido a actividades extractivas o monocultivos. Estrategias en proceso de formulación, formuladas o activas de PSA para agua. Recursos de las transferencias del sector eléctrico invertidos en conservación, restauración y saneamiento en el área del territorio colectivo ancestral. PMA de empresas concertados y funcionando con los consejos comunitarios.
5	Cambio climático y gestión del riesgo	Medidas culturales propias de adaptación al cambio climático. Medidas culturales propias llevadas a cabo por mujeres. Medidas culturales de mitigación al cambio climático. Centros poblados localizados en áreas en condición de amenaza por eventos de origen hidrometereológico como inundaciones, deslizamientos / remoción en masa, avenidas torrenciales, de origen geológico (terremotos, tsunamis) y otros como incendios forestales, y erosión costera. Sistemas productivos localizados en áreas en condición de amenaza por eventos de origen hidrometeorológico, como inundaciones, deslizamientos / remoción en masa, avenidas torrenciales, de origen geológico (terremotos, tsunamis) y otros como incendios forestales, y erosión costera. Personas afectadas o susceptibles a ser afectadas por inundaciones, deslizamientos de tierras, incendios forestales y tsunamis Pérdidas económicas por infraestructura afectada. Espacios de uso para las actividades productivas tradicionales en situación de riesgo. Prácticas tradicionales afectadas o perdidas. Prácticas tradicionales de producción afectadas.
6	Manejo de los residuos	Disposición y generación de residuos sólidos.

No	Variable	Descripción
	sólidos y aguas residuales	Iniciativas no económicas individuales y colectivas de manejo de residuos sólidos. Emprendimientos relacionados con el manejo de residuos sólidos. Aguas residuales – sistemas de tratamiento de aguas residuales (STAR). Alcantarillado en centros poblados.
7	Fuentes de energía	Plantas generadoras de energía eléctrica a base de diésel o gasolina. Centros poblados en el sistema de interconexión eléctrica. Alternativas de generación de energía limpia (eólica, solar e hídrica).
8	Etnosalud y salud-medio ambiente	Centros de salud y servicios de salud en el territorio colectivo. Tasa de morbimortalidad por Infecciones Respiratorias Agudas (IRA). Tasa de morbimortalidad por Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA). Tasa de morbimortalidad por dengue y malaria. Calidad del aire – fuente de emisiones de gases contaminantes. Parteras, médicos tradicionales, sobadores en el territorio colectivo ancestral. Prácticas médicas propias presentes y en proceso de pérdida en el territorio colectivo ancestral.
9	Sistemas tradicionales de producción y otros procesos productivos sostenibles	Prácticas tradicionales de producción existentes (pesca, minería, caza, corte de madera, agricultura, piangüeo etc.). Prácticas de minería ancestral y de pequeña escala. Prácticas tradicionales de producción perdidas o en riesgo de perderse. Prácticas tradicionales ejercidas por mujeres y niñas. Semillas de cultivos tradicionales presentes. Organizaciones o colectivos relacionados con la práctica productiva. Prácticas culturales no sostenibles para transformar porque atentan contra la dignidad de las personas, animales o afectan el medio ambiente.
10	Generación de ingresos, negocios verdes y bioeconomía	Proyectos de negocios verdes o bionegocios implementados. Especies de animales y plantas vinculadas a procesos de negocios verdes. Empresas propias o externas, grupos asociativos y comunidades organizadas dedicadas a mercados verdes. Iniciativas de ecoturismo que se llevan a cabo. Iniciativas de generación de ingresos implementadas por mujeres y jóvenes. Empleos u oportunidades laborales generadas.
11	Proyectos extractivos o de infraestructura	Títulos o proyectos mineros en ejecución. Actividades mineras informales/ilegales. Bloques y pozos de hidrocarburos. Oleoductos y poliductos que atraviesan el territorio colectivo. Proyectos extractivos forestales a gran escala. Proyectos extractivos pesqueros a gran escala. Proyectos de infraestructura.
12	Gobernanza ambiental	Instrumentos de gobierno propio formulados y en implementación. Protocolo para el relacionamiento con terceros formulado y aplicado. Instrumentos de planeación ambiental de las instituciones que incorporan lineamientos de los instrumentos de gobierno propio. POT municipal reconoce al consejo comunitario o resguardo indígena como autoridad territorial. Participación y reconocimiento de las instancias del consejo comunitario o resguardo indígena en la formulación e implementación de metas de los últimos planes de desarrollo municipal y departamental. Participación de las instancias del consejo comunitario o resguardo indígena en la formulación e implementación de metas del último PAI y PGAR de la CAR, Planes de manejo de PNN y otras autoridades ambientales. Mesas de trabajo interétnicas. Conflictos entre comunidades por uso de agua y tierra.

No	Variable	Descripción
		Mesas de trabajo o plataformas de diálogo multiactor.
13	Fortalecimiento del proceso organizativo	Instancias de gobierno propio del consejo comunitario o resguardo indígena funcionando. Participación de las mujeres y jóvenes en las instancias de gobierno. Proyectos ambientales y productivos presentados, concertados y apoyados por organizaciones gubernamentales y ONG nacionales e internacionales. Proyectos con enfoque de equidad de género diseñados y/o funcionando.
14	Etnoeducación	Proyectos etnoeducativos ambientales en marcha. Niveles de escolarización por rango generacional y género. Número de escuelas en centros poblados

La línea base para cada uno de los bloques temáticos socioambientales - organizativos, (o los que apliquen), para el territorio colectivo se consolidará a partir de los aspectos que se muestran a continuación.

Tabla 4. Aspectos considerados para la consolidación de la línea base socioambiental y organizativa

No	Bloques ambientales y organizativos del consejo comunitario	Línea base	Fortalezas / potencialidades	Presiones	Actores que causan la presión
1	Ecosistemas y espacios de uso				
2	Estado de los bosques				
3	Animales y plantas. Estado, conocimiento y uso				
4	Agua dulce como servicio ecosistémico				
5	Cambio climático y gestión del riesgo				
6	Manejo de los residuos sólidos y aguas residuales				
7	Fuentes de energía				
8	Etnosalud y salud-medio ambiente				
9	Sistemas tradicionales de producción y otros procesos productivos sostenibles				
10	Generación de ingresos, negocios verdes y bioeconomía				
11	Proyectos extractivos o de infraestructura				
12	Gobernanza ambiental				
13	Fortalecimiento del proceso organizativo				
14	Etnoeducación				

La principal estrategia de participación comunitaria en el diagnóstico será el taller, los cuales tendrán dos (2) días de duración cada uno, lo que equivale a realizar 30 eventos (uno por comunidad); cada taller está programado para 40 participantes, es decir que se tendrá un total de 1.200 personas a quienes se les suministrará transporte, hospedaje y alimentación.

Actividad 1.1.3. Elaborar la propuesta de lineamiento técnico (Realizar Zonificación Ambiental). Este componente representa la división y delimitación del territorio en áreas similares para su administración y manejo, el cual debe estar en concordancia con la cosmovisión, usos y costumbres del territorio, es decir, a las condiciones y características de autogobierno y manifestaciones culturales

específicas que ocurren dentro de este (Minambiente - SGR, 2025). Frente a esta concepción se definirán las zonas de producción, aprovechamiento, conservación y recuperación al interior de las cuales se establecerán las subzonas agrícolas, forestales, mineras, de recursos hidrobiológicos, de áreas sagradas, entre otras, en función de los intereses comunitarios y condiciones territoriales. Su construcción comprende cinco momentos que se describen a continuación:

Momento 1: identificación y espacialización de los procesos comunitarios de organización del territorio colectivo y de uso ancestral y/o tradicional: Recoge y consolida los resultados derivados de las actividades autónomas o conjuntas de carácter comunitario que integran las diferentes formas de utilización del territorio, cuya base de definición considera aspectos, como: conocimiento y uso ancestral y/o tradicional del territorio, oferta ambiental o condiciones territoriales actuales y aspiraciones de la gente.

Momento 2. Homologación de los instrumentos de planificación ambiental institucional: Comprende el cruce de las diferentes zonificaciones contenidas en los instrumentos planificación ambiental que convergen en el territorio colectivo y de uso ancestral y/o tradicional de interés

Momento 3. Armonización de la zonificación comunitaria e institucional: Representa la conciliación entre el producto de la homologación de los instrumentos de planificación ambiental institucional y los procesos de organización del territorio colectivo y de uso ancestral y/o tradicional; es decir, es el resultado del cruce de los dos momentos previos, teniendo como referente las categorías y subcategorías de manejo contenidas en los diferentes instrumentos y políticas institucionales y en las divisiones establecidas por las comunidades.

Momento 4. Revisión y ajuste de la zonificación comunitaria e institucional armonizada: Análisis detallado de la zonificación resultante de la integración de los ejercicios de carácter comunitario e institucional con miras a hacer las correcciones a que haya lugar (en caso de ser necesarias), y de afinar los detalles requeridos por el proceso en función de las condiciones territoriales y las perspectivas comunitaria. En caso de identificar áreas donde no haya coincidencia o no sea posible armonizar estas zonificaciones, se considerarán los siguientes criterios para establecer las categorías respectivas, teniendo como principio básico que los datos sean susceptible de espacialización.

✓ **Criterios de zonificación.** El MINAMBIENTE, 2013, establece que: Se entiende como “criterios”, las condiciones que se deben cumplir en una unidad cartográfica para poder asignar una categoría de manejo determinada, considerando para esto, aspectos como la estructura y función de los ecosistemas presentes. La calificación de dichos criterios se hace de forma cualitativa, cuantitativa o descriptiva de acuerdo con indicadores particulares para cada uno. (CORPARIEN, 2015)

- **Estado actual de los ecosistemas.** Se define de acuerdo con el estado de los recursos que constituyen los ecosistemas. (CORPARIEN, 2015) Se pueden considerar entre otros los siguientes indicadores: cambios de cobertura, fragmentación, estructura, composición, biodiversidad, abundancia.
- **Accesibilidad a los recursos.** Evalúa la posibilidad que tiene un actor para utilizar los servicios ecosistémicos de una determinada área, de acuerdo con la disponibilidad de vías, medios de transporte y cercanía a centros de comercialización y servicios institucionales. (CORPARIEN, 2015)
- **Prioridades de conservación.** Son aquellos sitios que de importancia para la conservación de la biodiversidad (CORPARIEN, 2015)

✓ **Ponderación de criterios.** Los criterios citados anteriormente, se evaluarán a través de una matriz elaborada para tal fin, denominada Matriz de Criterios. Posteriormente, se establecieran los parámetros bajo los cuales serían evaluados (cuantitativamente); para ello, se tendran en cuenta rangos de calificación, de la siguiente manera.

- Estado actual de los ecosistemas (se tomó como referencia las coberturas) se le asigno un valor porcentual del 60% y se tuvieron en cuenta rangos de calificación, de 1 a 5 de la siguiente manera:
 - Los bosques densos se les asignó un valor de 5
 - Los bosques fragmentados se les asignó un valor de 4
 - La vegetación secundaria se le asigno un valor de 3
 - Los pastos y cultivos se les asignó un valor de 2
 - Y las áreas degradadas, territorios artificializados o áreas desnudas se les asignó un valor de 1

- Accesibilidad a los recursos se le asigno un valor porcentual del 30% y se tuvieron en cuenta rangos de calificación, de 1 a 5 de la siguiente manera:

 - Accesibilidad Muy alta se le asigno un valor de 1
 - Accesibilidad Alta se le asigno un valor de 2
 - Accesibilidad Media se le asigno un valor de 3
 - Accesibilidad Baja se le asigno un valor de 4
 - Accesibilidad Muy Baja se le asigno un valor de 5

- Prioridades de Conservación se le asigno un valor porcentual del 10% y se tuvieron en cuenta rangos de calificación, de 1 y 5 de la siguiente manera:

 - El sitio está priorizado se le asignó un valor de 5
 - El sitio no está priorizado se le asignó un valor de 1

Como resultado de este ejercicio se obtendrá una calificación numérica, que se convertirá en factor multiplicador para aplicarlo al valor numérico que arroje cada criterio.

Momento 5. Validación de la zonificación del territorio colectivo y de uso ancestral y/o tradicional: Espacio de ratificación y legitimación del proceso por parte de la comunidad, espacios de concertación pendiente de realización.

D. Adelantar mecanismos de validación (Formular medidas de administración y manejo ambiental)

✓ **Regular los usos permitidos en el territorio**: Se deben regular los usos permitidos en el territorio, diferentes a los usos por ministerio de ley, tales como los usos de infraestructura, de servicios públicos, de proyectos estratégicos de interés nacional, los usos comerciales, industriales, semi-industriales, científicos, deportivos, de manejo restringido y los usos protectores de intereses comunitarios, regionales o nacionales entre otros; estos usos deben cumplir con las normativas vigentes aplicables

✓ **Identificar y caracterizar los factores de deterioro ambiental:** La identificación y caracterización de los factores de deterioro ambiental que afectan el territorio colectivo, incluye la contaminación del agua, aire y suelo, el mal manejo de residuos sólidos, la degradación de ecosistemas por actividades como la megaminería o la agricultura intensiva y la explotación de recursos naturales; y las acciones para desestimular las prácticas ambientalmente insostenibles, las cuales deben enfocarse en la educación ambiental, la implementación de proyectos de reconversión productiva y/o transferencia de conocimientos para el uso sostenible de los recursos naturales renovables, el fortalecimiento de la gestión territorial con participación comunitaria y la aplicación de normativas ambientales.

✓ **Mecanismo de relacionamiento interno y externo, y obligaciones ambientales a cargo de la comunidad/estableciendo vínculos y responsabilidades:** Se refieren a la interacción entre las organizaciones, los ciudadanos y el gobierno en asuntos ambientales, comprende mecanismos de

relacionamiento interno, mecanismos de relacionamiento externo y obligaciones ambientales a cargo de la comunidad que incluyen la participación en la protección, gestión y denuncia de problemas ambientales.

Estos mecanismos permiten la colaboración, mientras que las obligaciones implican acciones directas y el uso de herramientas de participación ciudadana como las audiencias públicas y las denuncias de infracciones.

✓ **Sistema de seguimiento y evaluación del plan:** Corresponde a la estrategia de seguimiento y evaluación a la implementación de acciones, tales como: informes, encuestas, monitoreo de campo y espacios de retroalimentación/rendición de cuentas, análisis de avance físico-financiero de los proyectos en desarrollo y evaluación de impacto sobre los indicadores

Como estrategia de participación, se realizarán eventos de construcción comunitaria de medidas administrativas y de manejo ambiental de dos (2) días de duración cada uno; es decir, 32 eventos (Uno por comunidad). Se programa la participación de 40 personas por evento, para un total de 1.280 personas, a los cuales se les suministrara transporte y alimentación.

Actividad 1.1.5. Elaborar documento con el resultado de las validaciones (Aprobar el plan de manejo ambiental): Estos planes, deben ser aprobados de manera conjunta por parte del Consejo Comunitario/resguardo indígena, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la autoridad ambiental de la jurisdicción.

Para la aprobación de los planes, se requiere la realización de Asambleas comunitarias, proponiéndose estas de tipo Delegatarias, en las cuales participen 40 delegados; estas tendrán una duración de un (1) día; es decir, 30 eventos (Uno por comunidad). Se programa la participación de 40 personas por evento, para un total de 1.200 personas, a los cuales se les suministrara transporte, hospedaje y alimentación.

Actividad 1.1.6. Realizar acciones de comunicación y divulgación. La comunicación para el desarrollo constituye un eje transversal en la ejecución de proyectos orientados al ordenamiento territorial y la gestión ambiental, en la medida en que facilita procesos de información, educación, participación ciudadana, apropiación social del conocimiento y fortalecimiento de la gobernanza territorial.

En este sentido, el Plan Estratégico de Comunicaciones del proyecto *"Fortalecimiento del Ordenamiento y la Gestión Territorial Ambiental en el Departamento del Chocó"* tiene como propósito garantizar que los avances, resultados, alcances y beneficios derivados de su implementación sean conocidos, comprendidos y apropiados por los diferentes actores del territorio, incluyendo comunidades étnicas, organizaciones sociales, entidades territoriales, instituciones educativas y ciudadanía en general.

Bajo este enfoque, la producción de material impreso y promocional no debe entenderse como una acción complementaria o meramente publicitaria, sino como una herramienta estratégica de comunicación para el desarrollo, indispensable para alcanzar los objetivos de participación, divulgación, educación ambiental, transparencia institucional y fortalecimiento de los procesos de gestión territorial contemplados en el proyecto.

Esta necesidad encuentra respaldo en el marco normativo colombiano. La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y reconoce el deber del Estado de garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Igualmente, el artículo 80 dispone que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución.
El cumplimiento de estos principios requiere procesos permanentes de información, comunicación y educación ambiental que permitan a las comunidades acceder al conocimiento, comprender las

dinámicas de su territorio y participar activamente en las decisiones relacionadas con su ordenamiento y gestión ambiental.

De igual manera, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA), reconoce la participación comunitaria, la educación ambiental y la divulgación de información como instrumentos fundamentales para la protección de los recursos naturales y el fortalecimiento de la gestión ambiental en los territorios.

Por su parte, la Política Nacional de Educación Ambiental promueve el desarrollo de estrategias pedagógicas adaptadas a las realidades socioculturales de cada región, con el propósito de fortalecer la apropiación social del conocimiento y la corresponsabilidad ciudadana frente a la conservación del ambiente.

Asimismo, la Ley 2273 de 2022, mediante la cual Colombia ratificó el Acuerdo de Escazú, refuerza la importancia del acceso a la información ambiental, la participación pública y la implementación de mecanismos efectivos de comunicación con las comunidades, especialmente en territorios donde existen barreras para el acceso a la información.

De manera complementaria, la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligación de las entidades públicas de garantizar el acceso oportuno, veraz, comprensible y accesible a la información de interés público. En este contexto, la producción de materiales impresos y divulgativos constituye una herramienta que contribuye al cumplimiento de los principios de máxima publicidad, transparencia activa, acceso a la información y participación ciudadana, particularmente en territorios donde las limitaciones de conectividad dificultan el acceso a los canales digitales.

En el caso particular del departamento del Chocó, la pertinencia de producir material impreso y promocional adquiere una relevancia aún mayor debido a las características geográficas, sociales y culturales del territorio. La dispersión poblacional, las limitaciones históricas en materia de conectividad digital, la presencia de comunidades negras, indígenas y campesinas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, así como la existencia de amplias extensiones de territorios colectivos y ecosistemas estratégicos, hacen necesario complementar las estrategias de comunicación digital con mecanismos de comunicación presencial, física y comunitaria que garanticen una difusión efectiva, incluyente y equitativa de la información.

En consecuencia, los materiales impresos y promocionales se convierten en instrumentos esenciales para democratizar el acceso a la información, fortalecer la participación comunitaria y facilitar la apropiación de los procesos de ordenamiento y gestión territorial ambiental.

Se plantea para el desarrollo de esta actividad la realización de una campaña informativa donde se darán a conocer las diferentes etapas del proyecto hasta su finalización; se elaborará material gráfico (camisetas, gorras, bolsas ecológicas, agendas, pendones, vallas, afiches, plegables, esferos y botellones), Contenido Audiovisual (producción de video presentación del proyecto y producción de video tipo documental sobre los resultados del proyecto); Plan de Medios (publicaciones en radio, publicaciones en medios de comunicación impresos y publicación medio nacional), publicidad y promoción online (Publicidad en Meta Ads, Publicidad en TikTok Ads, Publicidad Twitter Ads, Marketing con influencers) y Creación de contenido (Plan de estrategia de contenido).

Ejes Técnico – operativo campaña informativa.

1. **Cierre de brechas en el acceso a la información:** La limitada cobertura de internet en diversas zonas del departamento del Chocó hace necesario implementar mecanismos alternativos de divulgación. Cartillas, afiches, plegables, infografías y demás materiales impresos permiten que la información del proyecto permanezca disponible para las comunidades, independientemente de las condiciones de conectividad existentes.

2. **Fortalecimiento de la apropiación social del conocimiento:** Los procesos de ordenamiento territorial y gestión ambiental involucran conceptos técnicos que requieren ser traducidos a lenguajes claros, pertinentes y accesibles para las comunidades.

Los materiales impresos facilitan la comprensión de aspectos relacionados con la zonificación ambiental, los determinantes ambientales, la gestión del riesgo, la conservación de ecosistemas, el uso sostenible del territorio y la gobernanza

ambiental, promoviendo el diálogo entre el conocimiento técnico y los saberes ancestrales presentes en las comunidades negras, indígenas y campesinas del Chocó.

3. **Apoyo a los procesos de participación y concertación:** El proyecto contempla la realización de talleres comunitarios, encuentros territoriales, mesas técnicas, jornadas de capacitación y espacios de concertación institucional.

En estos escenarios, los materiales impresos cumplen una función metodológica fundamental al facilitar la comprensión de los contenidos, fortalecer la interacción entre los participantes y promover una participación más informada y efectiva en la toma de decisiones relacionadas con el territorio.

4. **Educación y sensibilización ambiental:** Los materiales de divulgación constituyen herramientas permanentes para promover buenas prácticas ambientales y fortalecer la cultura de conservación en las comunidades.

A través de estos medios es posible difundir mensajes relacionados con la protección del recurso hídrico, la conservación de ecosistemas estratégicos, la adaptación al cambio climático, la gestión adecuada de residuos, la restauración ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales.

Su permanencia en instituciones educativas, consejos comunitarios, resguardos indígenas, alcaldías y demás espacios comunitarios permite ampliar significativamente el alcance de los procesos de educación ambiental impulsados por el proyecto.

5. **Visibilidad, transparencia y rendición de cuentas:** La producción de material informativo y promocional contribuye a visibilizar la inversión pública realizada, fortalecer el reconocimiento de las entidades financiadoras y ejecutoras, y garantizar el acceso de la ciudadanía a

información clara, oportuna y comprensible sobre los objetivos, alcances, actividades y resultados del proyecto.

Lo anterior favorece los principios de transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana y control social, en concordancia con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, fortaleciendo además la confianza institucional y la legitimidad de las acciones desarrolladas en el territorio.

6. **Fortalecimiento de la identidad institucional y el sentido de pertenencia:** Elementos promocionales como camisetas, gorras, chalecos, carpetas, agendas, pendones y demás piezas institucionales facilitan la identificación de los equipos técnicos y participantes durante las actividades desarrolladas en campo.

Adicionalmente, contribuyen a generar recordación, apropiación y sentido de pertenencia frente a los procesos impulsados por el proyecto, fortaleciendo la cohesión entre las comunidades, las instituciones y los actores involucrados en la gestión territorial ambiental.

En conclusión, la producción de material impreso y promocional en el marco del proyecto “Fortalecimiento del Ordenamiento y la Gestión Territorial Ambiental en el Departamento del Chocó” responde a una necesidad técnica, operativa, pedagógica, territorial e institucional plenamente justificada.

Su implementación permite garantizar un acceso más equitativo a la información, fortalecer la participación comunitaria, promover la apropiación social del conocimiento, apoyar los procesos de educación ambiental, dar cumplimiento a los principios de transparencia y acceso a la información pública, visibilizar la inversión realizada y consolidar mecanismos efectivos de gobernanza territorial.

Por lo anterior, estos elementos deben concebirse como herramientas estratégicas de comunicación para el desarrollo y la gestión social del

territorio, indispensables para maximizar el alcance, impacto, sostenibilidad y apropiación de las acciones orientadas al fortalecimiento del ordenamiento y la gestión territorial ambiental en el departamento del Chocó.

FORTALECER LA ARTICULACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RESERVA FORESTAL DE LOS RÍOS TUMARADOCITO Y LEÓN

El Plan de Manejo Ambiental de una Reserva Forestal es un instrumento de planificación que establece las directrices estratégicas y proyectos para la conservación y uso sostenible del bosque, buscando equilibrar la protección del ecosistema con la obtención de beneficios ambientales, sociales y económicos. Incluye la evaluación del estado actual del bosque, la definición de áreas de conservación y aprovechamiento, la implementación de prácticas como la cosecha selectiva o la reforestación con especies nativas, y la gestión de recursos asociados como suelo, agua, flora y fauna. Su objetivo principal es garantizar la sostenibilidad a largo plazo, asegurar la conservación de la biodiversidad, proteger los servicios ecosistémicos y beneficiar a las comunidades locales a través de un manejo ordenado y legal.

La Reserva Forestal Protectora Nacional de los Ríos Tumaradocito y León, fue declarada como tal por la Resolución Ejecutiva No. 224 del 17 de agosto de 1971 del Ministerio de Agricultura, en la cual se acordó en su artículo 1°: "Cambiar el régimen de reserva del área que se delimita en el artículo siguiente, de Parque Nacional Natural a Zona Forestal Protectora y de Interés General, para la defensa de los bosques, la flora y la fauna existente en la zona"; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la Resolución No 623 del 24 de mayo de 2024, formaliza el registro de la Reserva Forestal Protectora Nacional de los Ríos Tumaradocito y León en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP.

La Reserva Forestal Protectora Nacional de los Ríos Tumaradocito y León se encuentra comprendida dentro del polígono descrito en el artículo 1 de la Resolución No. 2708 del 21 de diciembre de 2017, en los municipios de Riosucio[1] (Chocó), Turbo y Mutatá (Antioquia).

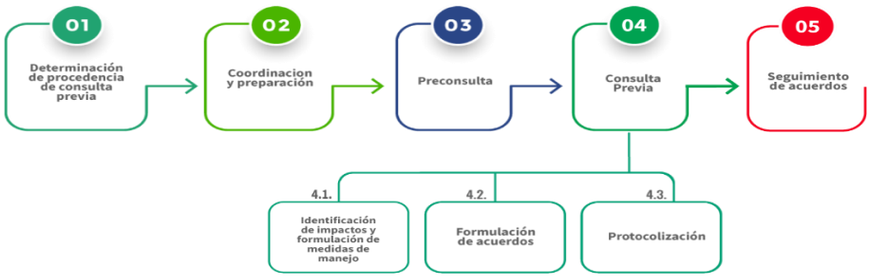
Actividad 1.2.1. Socializar el documento con los actores involucrados (Realizar consulta previa). Como parte del cumplimiento del derecho fundamental y colectivo de COCOLATU, se adelantará el proceso de consulta previa para la aprobación y adopción del PMA.

La consulta previa para el Plan de Manejo de una Reserva Forestal Protectora (RFP) en Colombia es un derecho fundamental de las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes, etc.) que habitan en la zona, garantizado por la Constitución y coordinado por el Ministerio del Interior, asegurando su participación en el uso y conservación del territorio; cuya Finalidad es garantizar que las medidas del plan de manejo (aprovechamiento, conservación, restauración) no afecten negativamente la integridad cultural, social o económica de las comunidades. Razones clave para la consulta previa:

[1] Con la creación del municipio de Nuevo Belen de Bajirá, parte del área de la RFNP queda incorporada en este municipio.

- **Protección del Territorio Étnico:** Se realiza para proteger la integridad cultural, social, económica y espiritual de los pueblos indígenas y grupos étnicos que habitan o tienen vínculos con la zona de reserva.
- **Concertación de Usos:** Busca llegar a acuerdos (protocolización) sobre cómo se manejará el área protegida, asegurando que las actividades de conservación no restrinjan los derechos de las comunidades sobre el territorio.
- **Seguridad Jurídica y Ambiental:** Evita conflictos futuros, garantizando que el plan de manejo integre conocimientos locales y sea legítimo para los habitantes del área.
- **Obligatoriedad Normativa:** Es una obligación ineludible del Estado (Ministerio de Ambiente y autoridades regionales) identificar a las comunidades y realizar el proceso de consulta durante la planificación.

El Proceso de Consulta Previa en Colombia se desarrolla a través de cinco etapas según la Directiva Presidencial No 10 del 7 de noviembre 2013:



Paso 1. Determinación de procedencia de consulta previa (Certificación sobre la presencia de comunidades étnicas que hace necesaria la consulta Previa): Su objeto, es determinar si en el área de un proyecto, obra o actividad se certifica o no presencia de una comunidad étnica según los criterios del Convenio 169 de la OIT, la legislación nacional y la jurisprudencia constitucional sobre comunidades étnicas. A partir de la información suministrada por el solicitante, la DCP debe certificar la presencia o no de comunidades étnicas según lo que registren las bases de datos de la Dirección y/o los resultados de una visita de verificación en campo, cuando sea necesaria.

Paso 2. Coordinación y preparación: La coordinación y preparación de la consulta previa es la segunda etapa fundamental en el proceso, tras la certificación de procedencia. Consiste en alistar aspectos técnicos, sociales y logísticos, identificar entidades competentes, definir la estrategia de diálogo, y realizar acercamientos iniciales de campo con las comunidades étnicas para asegurar el cumplimiento del derecho fundamental

Paso 3. Preconsulta: Es la tercera etapa del proceso (tras la certificación y coordinación), centrada en establecer el alcance, el cronograma y la metodología del diálogo con las comunidades étnicas. En esta etapa se realiza un diálogo previo con los representantes de las comunidades étnicas a efectos de definir la ruta metodológica del proceso consultivo

Paso 4. Consulta Previa: Es la cuarta etapa, basada en el convenio 169 de la OIT y la normativa nacional (Directiva Presidencial 08 de 2020), donde se discuten los impactos del Proyecto, Obra o Actividad (POA). Se realizan reuniones de diálogo para analizar los impactos del proyecto y concertar las medidas de manejo, mitigación o compensación.

1. **Identificación de impactos y formulación de medidas de manejo**: Se analizan los efectos directos sobre la comunidad (económicos, ambientales, sociales, culturales) en su territorio. El estudio se concentra en valorar cómo las actividades del proyecto afectan positiva o negativamente estos componentes; se establecen acciones para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos identificados, conocidas comúnmente como Plan de Manejo Ambiental (PMA); esto implica reuniones y talleres participativos para concertar las medidas.

2. **Formulación de acuerdos**: Es un proceso de diálogo intercultural entre el Estado, empresas y comunidades étnicas para definir medidas de manejo (ambientales, sociales, culturales) ante proyectos que puedan afectarlas. Se basa en la buena fe y busca concertar acciones, impactos y compensaciones, culminando en un acta de protocolización de acuerdos de cumplimiento obligatorio.
3. **Protocolización**: Reunión final donde se formalizan los acuerdos mediante actas firmadas por la comunidad, el ejecutor del proyecto y los garantes (generalmente el Ministerio del Interior)

Paso 5. Seguimiento de Acuerdos: Etapa final donde se verifica el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la etapa de consulta

Se adelantarán los primeros cuatro (4) pasos de la consulta previa, con la participación de:

- Junta Directiva COCOLATU
- Líderes e integrantes de juntas locales
- Grupo de apoyo
- CODECHOCO
- CORPOURABA
- Mininterior
- MADS
- Alcaldías de Riosucio y Belén de Bajirá
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Entre otros

Actividad 1.2.2. Publicar el documento: Consiste en la elaboración de documento tipo cartilla para la divulgación del plan de manejo.

Medios de Verificación: Documento resumen PMA en formato pdf y editable.
Actividad 1.2.3. Consolidar el documento final (Ajustar la zonificación PMA Reserva de los Ríos Tumaradocito y León): Comprende la realización de la revisión de lo planteado en el componente de ordenamiento del PMA, debido a que ya han pasado 4 años sin aprobación ni implementación de este; para ello se plantea la realización de tres (3) espacios de trabajo que permitan lograr la actualización de lo planteado en el PMA, acorde a la Resolución No 0623 de 2024 del MADS.

Estos espacios serán preparados y orientados por el equipo técnico establecido para este fin, se contará con participación de miembros del Consejo Comunitarios, líderes y lideresas de la región, administraciones municipales, CODECHOCO, CORPOURABA, MADS entre otros.

Espacio 1. Reunión de apertura y preparatoria: Se realizara una (1) sesión inicial clave donde se alinea, define el alcance y la agenda para la revisión y aprobación del plan, estableciendo objetivos, roles y próximos pasos para asegurar que todos los involucrados comprendan el propósito y la estrategia antes de comenzar la ejecución; se llevaran mesas de trabajo que duraran 2 días en Belén de Bajirá, con la participación de 60 personas por evento; se suministrará a los miembros de la comunidad transporte, al igual que hospedaje, alimentación y refrigerios a los participantes.
Participantes:

- Junta Directiva COCOLATU
- Grupo de apoyo
- CODECHOCO
- CORPOURABA
- Mininterior
- MADS
- Alcaldías de Riosucio y Belén de Bajirá
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Entre otros

Espacio 2. Socialización del plan de manejo y taller de impactos: Se realizarán cuatro (4) eventos zonales en los cuales se socializará la propuesta de plan de manejo y se realizará proceso de retroalimentación para la revisión y posterior ajuste de este; se llevarán mesas de trabajo que duraran 2 días en Belén de Bajirá, con la participación de 50 personas por evento; se suministrará a los miembros de la comunidad transporte, al igual que hospedaje, alimentación y refrigerios a los participantes.

- Taller 1-Zona 1 (Dos días)
- Taller 2-Zona 2 (Dos días)
- Taller 3-Zona 3 (Dos días)
- Taller de impactos general con presencia del Mininterior (reunión protocolaria) (Dos días)

En cada evento se contará con la participación de:

- Junta Directiva COCOLATU
- 40 líderes e integrantes de juntas locales
- Grupo de apoyo
- CODECHOCO
- CORPOURABA
- Mininterior
- MADS
- Alcaldías de Riosucio y Belén de Bajirá
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Entre otros

Espacio 3. Concertaciones propuestas de ajuste: Producto de la retroalimentación y revisión del plan, se plantearán los ajustes a este y se darán a conocer a la comunidad, se llevará mesa de trabajo que durará 2 días en Belén de Bajirá, con la participación de 50 personas por evento; se suministrará a los miembros de la comunidad transporte, al igual que hospedaje, alimentación y refrigerios a los participantes.

En cada evento se contará con la participación de:

- Junta Directiva COCOLATU
- 40 líderes e integrantes de juntas locales
- Grupo de apoyo
- CODECHOCO
- CORPOURABA
- Mininterior
- MADS
- Alcaldías de Riosucio y Belén de Bajirá
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Entre otros

Actividad 1.2.4. Presentar los resultados del estudio técnico (Adoptar el PMA reserva de los Ríos Tumaradocito y León): Se adelantará Asamblea General de COCOLATU con 300 personas aproximadamente, para la aprobación del PMA; se contará con la participación de:

- Junta Directiva COCOLATU
- Juntas Locales
- Líderes y/o lideresas
- Grupo de apoyo
- CODECHOCO
- CORPOURABA
- Mininterior
- MADS
- Alcaldías de Riosucio y Belén de Bajirá
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Entre otros

Posterior a la aprobación por Asamblea General de COCOLATU, se elaborará el respectivo acto administrativo del PMA que será suscrito por el MADS, CODECHOCO y CORPOURABA.

Se adjunta Anexo Meta 2. Memoria RFPN de los Ríos Tumaradocito y León COCOLATU noviembre de 2022; solicitud a Mininterior de procedencia de consulta previa, Resolución de COCOLATU.

MEJORAR LA GESTIÓN EN EL AMBIENTE MARINO - COSTERO EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACÍFICO NORTE CHOCOANO

FORMULAR MEDIDAS DE MANEJO Y CONTROL PARA EL MEDIO MARINO - COSTERO Y RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Un proyecto integral para la pesca industrial en el Pacífico colombiano debe incluir actividades de prevención (fomentar artes de pesca sostenibles, monitoreo de especies), mitigación (implementar planes de contingencia y manejo de residuos), control (vigilancia satelital, auditorías y un sistema de trazabilidad) y sanción (protocolos para multas, clausura y arresto administrativo por incumplimiento).

Es esencial un marco legal robusto que integre estos componentes, como se documenta en planes de gestión ambiental y licitaciones públicas para la supervisión de la pesca, añade información del contexto, por ejemplo: la regulación, el control y la sanción ya establecidos en el Pacífico colombiano.

Las medidas de manejo y control para el medio marino - costero y recursos hidrobiológicos que se pretende formular, tendrán como centro de aplicación la Unidad Ambiental Costera Pacífico Norte Chocoano – UAC PNCh y Baudó – San Juan, la cual está delimitada por el decreto único reglamentario 1076 del 2015, Desde la frontera con Panamá (Hito Pacífico) hasta Cabo Corrientes; área comprendida por los municipios de Jurado, Bahía Solano y Nuquí; y la conforman los Consejos Comunitarios de: Los Marlins (Jurado), Los Delfines y Cupica (Bahía Solano) y Los Riscales (Nuquí). Se adjunta Anexo Meta 3. Sentencia CE - Protección Pescadores.

Se adelantará el siguiente proceso metodológico:

Actividad 2.1.1. Diagnosticar el medio marino y recursos hidrobiológicos: Implica evaluar la salud del ecosistema a través de indicadores biológicos, pesqueros y ambientales. Este proceso se basa en la recolección de datos sobre variables como la abundancia, el esfuerzo de pesca, la talla y el estado de madurez de las especies, y se apoya en disciplinas como la biología, la ecología y la estadística. Los objetivos son comprender la dinámica de los recursos, identificar amenazas como la sobrepesca y la contaminación, y diseñar estrategias de manejo sostenible.

El diagnóstico del medio marino y sus recursos hidrobiológicos es un proceso integral que combina la evaluación de parámetros fisicoquímicos del agua con el estudio de las comunidades biológicas. El objetivo es determinar la calidad del ecosistema, la salud de las poblaciones acuáticas y el impacto de actividades humanas

A continuación, se detalla la metodología estándar basada en protocolos de monitoreo, con énfasis en normativas técnicas (como las del INVEMAR en Colombia o similares en la región): que se contara con la participación de 40 personas.

1. Fases del Diagnóstico

- **Planificación:** Definición de objetivos, selección de sitios, parámetros a medir y número de estaciones (afluentes, zonas de vertimiento, áreas protegidas).
- **Trabajo de Campo:** Toma de muestras de agua, sedimentos y organismos.
- **Análisis de Laboratorio:** Procesamiento de muestras biológicas y fisicoquímicas.
- **Interpretación de Resultados:** Análisis de datos, modelación y elaboración de informes

2. Componentes del Medio Marino (Abiótico). Se evalúan las características fisicoquímicas que determinan la calidad del agua:

- **Parámetros físicos:** Temperatura, turbidez, salinidad, sólidos suspendidos.
- **Parámetros químicos:** pH, oxígeno disuelto, nutrientes (nitrógeno, fósforo), potencial REDOX, clorofila *a*.
- **Sedimentos:** Análisis de hidrocarburos, metales pesados y granulometría

3. Diagnóstico de Recursos Hidrobiológicos (Biótico). Se basa en la identificación y cuantificación de especies (flora y fauna)

- **Comunidades Planctónicas:** Fitoplancton y zooplancton (indicadores de eutrofización).
- **Recursos Bentónicos:** Organismos asociados al fondo (invertebrados, algas) mediante muestreo con cuadrículas o transectos.
- **Ictiofauna (Peces):** Evaluación de estructura poblacional, abundancia relativa y diversidad.

4. Metodologías de Muestreo Comunes

- **Transectos Lineales:** Utilizados para estudiar la distribución y abundancia de organismos en arrecifes y fondos rocosos.
- **Transectos Visuales/Fotográficos:** Buceo o cámaras submarinas para identificar especies sin necesidad de extraerlas.
- **Redes y Arrastres:** Captura para evaluación pesquera y muestreo de plancton.
- **Muestreo con Cuadrículas:** Métodos cuantitativos para organismos sésiles o de movimiento lento

5. Indicadores

- **Indicadores pesqueros:** Se analizan datos de captura para evaluar la salud de las poblaciones.
 - **Abundancia relativa (DPUE):** Se mide el esfuerzo de pesca necesario para capturar una cantidad determinada de producto.
 - **Esfuerzo pesquero (h):** Se cuantifica la cantidad de tiempo y esfuerzo invertido en la pesca.
 - **Talla (cm):** Se registran las tallas de los individuos capturados para entender la estructura de edad de la población y si las capturas son de individuos adultos.
 - **Porcentaje de individuos por debajo de la talla media de madurez sexual (TMM):** Se analiza la proporción de individuos jóvenes capturados antes de que puedan reproducirse.
 - **Índices de Diversidad y Abundancia:** Shannon-Wiener, equidad de Pielou, etc.

- **Indicadores ambientales:** Se monitorean las condiciones del ecosistema.
 - **Datos ambientales y meteorológicos:** Se recopila información sobre la temperatura, corrientes y otros factores que afectan la vida marina.
 - **Condiciones del entorno:** Se registran datos sobre la calidad del agua, presencia de contaminantes y otros factores que pueden afectar a los organismos.

- **Muestreo de especies:**
 - **Características biológicas:** Se recolecta información sobre la talla, peso, sexo y madurez de las especies capturadas.
 - **Capturas incidentales:** Se documentan las especies que se capturan de manera no intencional.

Se adelantarán 15 espacios de diagnóstico participativo tres por municipio x dos días (en cabeceras municipales de Jurado, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó y Litoral del San Juan), en los que se contara con 40 miembros de la comunidad (Juntas Directivas de consejos comunitarios, Lideres y/o lideresas ambientales, pescadores, alcaldías, CODECHOCO, UAESPNN, IIAP, asociaciones y/o agremiaciones ambientales, entre otros); a los miembros de las comunidades se les suministrara hospedaje, transporte y alimentación. El propósito de estos espacios es evaluar la salud del ecosistema marino y sus recursos (peces, moluscos, crustáceos, etc.), monitorear la calidad del agua, identificar problemáticas y definir acciones de manejo.

El diagnóstico participativo en el medio marino y recursos hidrobiológicos es un proceso colaborativo que involucra a las comunidades locales, pescadores, instituciones gubernamentales y sociedad civil para identificar, evaluar y gestionar el estado de los ecosistemas acuáticos y sus recursos. Este enfoque combina el conocimiento técnico-científico con el saber tradicional de la comunidad para tomar decisiones oportunas sobre conservación, manejo pesquero y prevención de daños ambientales

El resultado de este proceso permite la toma de decisiones conjuntas para mejorar la calidad de vida y proteger los ecosistemas marino-costeros

Actividad 2.1.2. Definir lineamientos de control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos: Los lineamientos para el control y manejo de los recursos hidrobiológicos marinos incluyen la **gestión sostenible** de las pesquerías, la **protección de ecosistemas marinos** y la **conservación de especies**, a través de regulaciones, planes de manejo y la participación de la

comunidad. Estos lineamientos abarcan el otorgamiento de derechos de pesca, el control del aprovechamiento, el fomento de actividades sostenibles y la prevención de actividades ilegales.

La definición de lineamientos para el control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos se basa en un enfoque de **Manejo Integrado de Zonas Costeras (MIZC)**, el cual articula la conservación ecológica con el desarrollo socioeconómico. Esta metodología implica un proceso participativo, diagnóstico, planificación y monitoreo constante. A continuación, se detalla la metodología estructurada en 5 fases principales:

1. Diagnóstico y Caracterización (Línea Base). El objetivo es identificar la problemática, el estado de conservación y las interacciones sociales-ecológicas.

- **Identificación de actores:** Mapeo de comunidades, pescadores, autoridades y sector privado.
- **Inventario de recursos:** Caracterización de ecosistemas clave (manglares, arrecifes, pastos marinos) y especies prioritarias (tiburones, tortugas, caracol pala).
- **Evaluación de presiones:** Mapeo de fuentes de contaminación (vertimientos), pesca intensiva y cambios en el uso del suelo costero.
- **Análisis socioeconómico:** Identificación de las dependencias locales de los recursos

2. Formulación del Plan de Manejo y Acción. Definición de los lineamientos estratégicos basados en el diagnóstico.

- **Establecimiento de objetivos:** Definir metas de conservación y uso sostenible (ej. recuperación de especies, zonas de no pesca).
- **Zonificación Marino-Costera:** Ordenamiento del espacio marino para asignar usos específicos (áreas protegidas, zonas de pesca artesanal, áreas industriales).
- **Lineamientos de control:** Definición de normas técnicas para la limpieza de cascos, manejo de residuos en buques y vertimientos.
- **Medidas de conservación:** Protocolos para la protección de hábitats críticos y especies amenazadas.

3. Implementación de Medidas de Control. Ejecución de los lineamientos definidos.

- **Normatividad y vigilancia:** Aplicación de reglamentos marítimos y pesqueros (ej. vedas, artes de pesca permitidos).
- **Gestión de residuos:** Implementación de instalaciones de recepción de desechos en puertos y regulación de vertimientos.
- **Promoción de pesca responsable:** Capacitación a pescadores artesanales y diversificación productiva

Lineamientos claves

- **Regulación del aprovechamiento:**
 - Establecer el régimen para el ejercicio de actividades de pesca, cultivo, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos.
 - Definir cómo se otorgan los derechos para pescar y otras actividades relacionadas.
 - Establecer prohibiciones y un régimen de sanciones para las actividades ilegales.

- **Conservación de la biodiversidad:**
 - Desarrollar e implementar planes de manejo para especies clave como tiburones, tortugas marinas, mamíferos acuáticos y caracoles.
 - Suscribir convenios y acuerdos internacionales para la conservación de la biodiversidad marina y costera.
 - Regular el comercio de organismos ornamentales marinos para prevenir su sobreexplotación.

- **Control y monitoreo:**
 - Evaluar el estado de las poblaciones de diferentes especies y caracterizar el aprovechamiento ilegal.
 - Llevar un registro general de pesca.

- **Fomento de la participación comunitaria:**
 - Promover la organización y creación de empresas comunitarias y asociaciones de pescadores artesanales.
 - Garantizar la participación de la comunidad en la gestión de los recursos y en la toma de decisiones ambientales.

- **Manejo integral y planificación:**
 - Integrar el manejo de los recursos marinos con la gestión de las cuencas hidrográficas para proteger la calidad del agua dulce que llega al mar.
 - Incluir la conservación de ecosistemas costeros y de manglares en la planificación ambiental.

Se adelantarán cinco (5) espacios de definición de lineamientos uno por municipio (en cabeceras municipales de Jurado, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó y Litoral del San Juan), en los que se contara con 40 miembros de la comunidad (Juntas Directivas de consejos comunitarios, Lideres y/o lideresas ambientales, pescadores, alcaldías, CODECHOCO, UAESPNN, IIAP, asociaciones y/o agremiaciones ambientales, entre otros); a los miembros de las comunidades se les suministrara hospedaje, transporte y alimentación.

El propósito de estos espacios es crear estrategias sostenibles que involucren a la comunidad (pescadores, científicos, autoridades, sociedad civil entre otros) en la conservación de la biodiversidad marina, el uso racional de recursos, la reducción de contaminación y la mejora de la gobernanza; además, de estrategias de manejo sostenible que integran el conocimiento local con la ciencia, buscando la conservación, el uso racional y la mejora de medios de vida, mediante herramientas como talleres, monitoreo conjunto y toma de decisiones compartida para proteger estos ecosistemas frágiles y vitales para la alimentación y la economía.

Actividad 2.1.3. Definir indicadores de seguimiento y evaluación: Los indicadores de seguimiento y evaluación para el manejo del medio marino y los recursos hidrobiológicos se dividen en:

- ✓ **Seguimiento** (cuantifican variables como consumo de recursos, productividad y beneficiarios) y **Evaluación** (miden resultados, impacto, eficacia y eficiencia).

Estos indicadores, como el consumo de energía, las emisiones, la generación de residuos y el uso de recursos naturales, ayudan a monitorear el desempeño ambiental, comparar la línea base y tomar decisiones informadas para la gestión sostenible y la protección de ecosistemas.

Indicadores de Seguimiento y Evaluación: Estos indicadores se dividen en diferentes categorías para ofrecer una visión integral:

1. **Indicadores Biológicos y Ecológicos (Estado del Recurso).** Se centran en la salud y abundancia de las poblaciones hidrobiológicas.

- **Abundancia y biomasa de las especies objetivo:** Medición de la cantidad total de peces u otros organismos en un área determinada para asegurar que las poblaciones se mantengan en niveles sostenibles.
- **Tasa de reclutamiento:** Proporción de individuos jóvenes que se unen a la población adulta, indicando la capacidad de reproducción y renovación del stock.

- **Composición por tallas y edades de las capturas:** Permite evaluar si se está pescando selectivamente a individuos maduros o si, por el contrario, se capturan muchos ejemplares juveniles.
- **Diversidad y salud del ecosistema:** Número de especies asociadas o dependientes del recurso principal; un ecosistema saludable suele tener alta biodiversidad.
- **Índice de peces tróficos (Trophic Index):** Mide los cambios en los niveles tróficos promedio de las capturas, lo que puede indicar sobrepesca de depredadores superiores.

2. **Indicadores Ambientales (Calidad del Medio).** Evalúan la salud del hábitat marino que sustenta los recursos.

- **Calidad del agua:** Niveles de oxígeno disuelto, pH, salinidad, turbidez y concentración de nutrientes (nitrógeno, fósforo).
- **Niveles de contaminantes:** Concentraciones de metales pesados, microplásticos u otros contaminantes en el agua, sedimentos y tejidos de organismos marinos.
- **Extensión y condición del hábitat crítico:** Cobertura de ecosistemas clave como arrecifes de coral, manglares y praderas marinas.
- **Incidencia de desechos marinos:** Cantidad y tipo de basura encontrada en zonas costeras y marinas.

3. **Indicadores de Gestión y Control (Esfuerzo y Cumplimiento).** Miden la efectividad de las medidas de manejo implementadas.

- **Esfuerzo de pesca:** Número de embarcaciones, tiempo de pesca o artes de pesca utilizados, para asegurar que no exceda la capacidad de carga del ecosistema.
- **Porcentaje de cumplimiento de la normativa:** Nivel de acatamiento de vedas, tallas mínimas de captura y restricciones de artes de pesca.
- **Número y efectividad de las inspecciones/vigilancia:** Mide la intensidad de las actividades de control para prevenir la pesca ilegal.
- **Áreas Marinas Protegidas (AMP) efectivas:** Porcentaje del área marina bajo protección activa y con resultados demostrables en la recuperación de recursos.

4. **Indicadores Socioeconómicos (Beneficios y Medios de Vida).** Evalúan el impacto de la gestión en las comunidades que dependen de estos recursos.

- **Rendimiento económico de la pesca:** Ingresos generados por la actividad pesquera, asegurando la viabilidad económica a largo plazo.
- **Consumo per cápita de productos hidrobiológicos:** Indicador de seguridad alimentaria y acceso al recurso.
- **Nivel de empleo en el sector pesquero:** Número de personas empleadas en actividades de extracción, procesamiento y comercialización.
- **Participación en la toma de decisiones:** Grado en que las comunidades locales y pescadores artesanales intervienen en el diseño e implementación de los planes de manejo.

Se adelantarán cinco (5) espacios de definición de indicadores uno por municipio (en cabeceras municipales de Jurado, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó y Litoral del San Juan), en los que se contara con 40 miembros de la comunidad (Juntas Directivas de consejos comunitarios, Lideres y/o lideresas ambientales, pescadores, alcaldías, CODECHOCO, UAESPNN, IIAP, asociaciones y/o agremiaciones ambientales, entre otros); a los miembros de las comunidades se les suministrara hospedaje, transporte y alimentación.

Este es un proceso colaborativo donde actores claves (comunidades, científicos, autoridades entre otros) acuerdan medidas (físicas, químicas, biológicas, socioeconómicas) que reflejen el estado y la salud del ecosistema, permitiendo monitorear cambios, evaluar impactos y tomar decisiones informadas para la gestión sostenible de estos recursos.

Actividad 2.1.4. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto: Corresponde al apoyo a la supervisión para el seguimiento técnico, financiero y jurídico del proyecto, el cual tiene función de

planificación, revisión y verificación de la ejecución del proyecto de tal manera que se cumplan los compromisos adquiridos contractualmente.

Para realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto, se comparan los avances reales con el plan original en términos de **alcance, cronograma, presupuesto y recursos**. Esto implica recopilar datos, reunirse con el equipo, analizar el desempeño, identificar desviaciones e implementar acciones correctivas para mantener el proyecto en el camino correcto.
Pasos clave para el seguimiento

- **Planificación inicial**: Establece entregables, hitos y objetivos claros y medibles. Crea un plan de proyecto y un plan de comunicaciones desde el principio.
- **Recopilación de datos**: Mide los detalles del proyecto, como el progreso físico y el gasto financiero. Registra las actividades completadas y cualquier problema o retraso.
- **Comparación y análisis**: Compara los resultados actuales con los del plan original para detectar cualquier desviación. Un análisis del avance en actividades, el rendimiento financiero y los productos es crucial.
- **Reuniones periódicas**: Realiza reuniones regulares con el equipo y los interesados para revisar el progreso y abordar los problemas a tiempo.
- **Identificación de problemas y soluciones**: Identifica los obstáculos que dificultan el avance y encuentra soluciones para mitigarlos. Esto puede incluir la gestión de solicitudes de cambio.
- **Implementación de correcciones**: Aplica las medidas correctivas necesarias para ajustar el proyecto y mantenerlo alineado con los objetivos.

11. ORIGEN DE LOS BIENES

Los servicios se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Corresponde a lo establecido en la ley 489 de 1998, articulo 96, articulo 209, 355 de la constitución política, ley 80 de 1993, decreto 092 de 2017 y demás decretos reglamentarios que regulen la materia.

13. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo *4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."*

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la Corporación.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del **artículo 4**. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto*."

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior EL DIRECTOR GENERAL de la corporación, expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

CODECHOCÓ cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto del presente estudio previo, por ello invita a las entidades sin ANIMO DE LUCRO ESAL, que cumplan los requisitos de participación exigidos en la Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta

acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

PROPONENTES, SUS CONDICIONES LEGALES FINANCIERAS Y TÉCNICAS

3. GENERALIDADES

PARTICIPANTES

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el proceso para cada una de ellas:

CAPACIDAD JURIDICA

a) Individualmente, podrán participar: (**i**) todas las ESALES nacionales o extranjeras, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser entidades sin ánimo de lucro.

Las ofertas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

los porcentajes no podrán exceder lo establecido en la legislación vigente, lo anterior, se armoniza con lo establecido en los estudios previos.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR LOS APORTES

El valor del convenio asciende a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($4.675.236.808)** en efectivo.

15. FORMA DE DESEMBOLSOS

Las partes acuerdan que los desembolsos por parte de CODECHOCO, se realizaran de la siguiente forma: a) La suma equivalente al 50% del valor del aporte de la entidad al convenio, al perfeccionamiento de este y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. b) el porcentaje restante de sus aportes se hará de la siguiente forma:

Tabla 5. Relación de entregables

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
Informe 1	**Entregables:** 1. Dos (2) Documentos línea base información existentes en aspectos socio ambientales de los 10 consejos comunitarios del Bajo Baudó (1 documentos) y de los 20 resguardos indígenas (1 documento) 2. Diez (10) Memorias de los talleres para el componente diagnóstico de para los planes de manejo ambiental de los territorios colectivos de los diez (10) consejos comunitarios del Bajo Baudó 3. Diez (10) Documentos componente diagnósticos de para los planes de manejo ambiental de los territorios colectivos de los diez (10) consejos comunitarios del Bajo Baudó 4. Veinte (20) Memorias de los talleres para el componente diagnósticos para los planes de ordenamiento ambiental para resguardos indígenas (1 Sipí, 6 Bajo Baudó y 13 Litoral del San Juan) 5. Veinte (20) Documentos componente diagnósticos para los planes de ordenamiento ambiental para resguardos indígenas (1 Sipí, 6 Bajo Baudó y 13 Litoral del San Juan) 6. Diez (10) Memorias de los talleres para las propuestas de zonificación y reglamentación para los planes de manejo ambiental de los territorios colectivos de los diez (10) consejos comunitarios del Bajo Baudó 7. Diez (10) Documentos y su respectiva cartografía del componente de la zonificación y reglamentación para los planes de manejo ambiental de los territorios colectivos de los diez (10) consejos comunitarios del Bajo Baudó 8. Veinte (20) Memorias de los talleres para las propuestas de zonificación y reglamentación para los planes de ordenamiento ambiental para resguardos indígenas (1 Sipí, 6 Bajo Baudó y 13 Litoral del San Juan) 9. Veinte (20) Documentos y su respectiva cartografía del componente de la zonificación y reglamentación para los planes de ordenamiento ambiental para resguardos indígenas (1 Sipí, 6 Bajo Baudó y 13 Litoral del San Juan) 10. Actas de preconsulta y aperturas de la consulta previa para la adopción del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva de los Ríos Tumaradocito y León 11. Memorias construcción diagnostico participativo en el medio marino y recursos hidrobiológicos 12. Un (1) documento componente diagnóstico del medio marino y recursos hidrobiológicos en para las unidades ambientales costeras Pacifico Norte Chocoana y Baudó – San Juan. 13. Informes mensuales de ejecución del proyecto	50%
Informe 2	**Entregables:** 1. Diez (10) Memorias de los talleres para la construcción de líneas estratégicas de corto, mediano y largo plazo para los planes de manejo ambiental de los territorios colectivos y de uso ancestral de los diez (10) consejos comunitarios del Bajo Baudó. 2. Diez (10) Documentos componente estratégico plan de manejo ambiental de los territorios colectivos y de uso ancestral de los diez (10) consejos comunitarios del Bajo Baudó.	40%

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
	3. Veinte (20) Memorias de los talleres para la construcción de líneas estratégicas de corto, mediano y largo plazo de manejo ambiental para resguardos indígenas (1 Sipí, 6 Bajo Baudó y 13 Litoral del San Juan) 4. Veinte (20) Documentos componente estratégico para los planes de ordenamiento ambiental para resguardos indígenas (1 Sipí, 6 Bajo Baudó y 13 Litoral del San Juan) 5. Una (1) memoria del taller de socialización, ajuste y/o validación de la zonificación del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva de los Ríos Tumaradocito y León. 6. Un (1) documento resumen Plan de Manejo Ambiental de la Reserva de los Ríos Tumaradocito y León. 7. Un (1) Documento con indicadores de seguimiento y evaluación de los lineamientos de control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos 8. Memorias de la construcción de lineamientos de control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos. 9. Informes mensuales de ejecución del proyecto	
Informe Final	Entregable: 1. Acta de protocolización de la consulta previa para la adopción del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva de los Ríos Tumaradocito y León 2. Un (documento) Plan de Manejo Ambiental de la Reserva de los Ríos Tumaradocito y León ajustado y editado 3. Un (1) borrador de acuerdo para adopción del Plan de Manejo Ambiental de la Reserva de los Ríos Tumaradocito y León elaborado. 4. Un (1) Documento lineamientos de control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos 5. Diez (10) planes de manejo ambiental de los territorios colectivos y de uso ancestral de los diez (10) consejos comunitarios del Bajo Baudó formulados. 6. Veinte (20) planes de ordenamiento ambiental para resguardos indígenas (1 Sipí, 6 Bajo Baudó y 13 Litoral del San Juan) formulados 7. Informe final compilado de ejecución del convenio 8. Informes mensuales de ejecución del proyecto	10%

Para proceder al pago, el representante legal de la ESAL deberá presentar: constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del CONVENIO, Recibo del pago de Salud, Pensión y ARP. El último informe estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

16. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONVENIO SE ASOCIACION

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2, y 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la

presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el CODECHOCO NO hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla No. 3. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, Codechoco debe determinar.
si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Se encuentra que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ACUERDO SUSCRITO CON CANADA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON CHILE	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON HONDURAS	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON MEXICO	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LIECHTENSTEIN Y SUIZA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LA UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente, a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del convenio, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de la ESAL serán objeto de verificación de un cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACION
JURIDICO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA
TECNICO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA
FINANCIERO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA

19. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO – CAPACIDAD JURIDICA

19. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Convocatoria: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por el representante legal de la Persona jurídica. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

19.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro de fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria cuyo objeto social o actividad comercial sea la relacionada con el objeto a contratar es decir la organización

OBJETO: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto del convenio y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y 1 año más.

VIGENCIA La ESAL, deberá tener su inscripción por lo menos con 2 años de anticipación a la celebración del convenio, se verificará en la cámara de comercio

19.3. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales,

Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén, fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria

19.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía.

19.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA: El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. (Persona Jurídica y Representante Legal). fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria

19.6. CERTIFICADO DE ANTECEDES JUDICIALES: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página

dispuesta por la Policía Nacional para ello, fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria.

19.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria.

19.8. MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan durante los últimos seis meses.

19.9. HOJA DE VIDA en formato de la función Pública, para personas jurídicas y naturales. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.

19.10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES que impidan la contratación con las entidades estatales, el oferente deberá presentar certificación en el cual manifieste no tener multas ni sanciones que impida la contratación con entidades del estado.

19.11. EL OFERENTE, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA debidamente actualizada de fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria

19.12. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si es menor de 50 años si aplica.

19.13. CERIFCADO DEL REDAM: El oferente deberá presentar certificado del REDAM, en el cual se pueda observar que no se encuentra embargado por cuotas alimentarias, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria

19.14 CERTIDICADO DEL RUNT: el oferente deberá presentar certificado del RUNT en el cual se pueda observar que no tiene sanciones ni multas, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria

20. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

CONDICIONES TECNICAS

FORTALECER EL MANEJO AMBIENTAL DE LOS TERRITORIOS COLECTIVOS DE GRUPOS ÉTNICOS

FORMULAR PLANES DE MANEJO AMBIENTAL EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE GRUPOS ÉTNICOS

La formulación de planes de manejo ambiental (PMA) en territorios colectivos de grupos étnicos en Colombia es un proceso que debe armonizar los requisitos técnicos y legales con las visiones culturales, los saberes ancestrales y los instrumentos de planificación propios de cada comunidad, como los Planes de Vida y los Planes de Etnodesarrollo; teniendo como base entre otros el Decreto 1275 de 2024 por el

cual se establecen las normas requeridas para el funcionamiento de los territorios indígenas en materia ambiental y el desarrollo de las competencias ambientales de las autoridades indígenas y su coordinación efectiva con las demás autoridades y/o entidades, y el Decreto 1384 de 2023 por el cual se reglamenta el capítulo IV y las demás disposiciones ambientales contenidas en la Ley 70 de 1993, en lo relacionado con los recursos naturales renovables y del ambiente, en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), y se adiciona al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El plan de manejo ambiental, junto al Plan de Etnodesarrollo y Reglamento Interno constituyen los instrumentos de gobierno propio de las comunidades NARP (art. 2.2.12.2.2, decreto 1384 de 2023); por su parte, el equivalente en los territorios indígenas corresponde al plan de ordenamiento ambiental indígena, el cual se integra al Plan de Vida (art. 6, decreto 1275 de 2024). A través de estos instrumentos se planifica y regula el uso, manejo y administración de los recursos naturales renovables en los territorios étnicos en mención. Entendido el alcance, importancia e interés de este instrumento para las comunidades étnicas, CODECHOCÓ tuvo a bien incluir en este proyecto la construcción de 30 planes en igual número de territorios colectivos y de uso ancestral en su área jurisdiccional, proceso de planificación que desarrollará de manera conjunta con las autoridades étnicas de los consejos comunitarios y resguardos participantes, y el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como respuesta a los mandatos establecidos en las normas previamente citadas, cuya ejecución se llevará a cabo durante este 2026 en un periodo de cinco (5) meses. Los 30 planes de manejo ambiental se formularán en los siguientes municipios y territorios:

Tabla 6. Municipios y territorios donde se formularán los planes de manejo ambiental

Municipio	Autoridad étnica	
	Resguardo indígena	Consejo comunitario
Bajo Baudó	1. Bellavista – Unión Pitalito 2. Puerto Chichiliano 3. Bajo Grande 4. Santa Rosa de Ijua 5. Ordó Sivirú Agua Clara 6. Río Orpua	1. CONCOSTA 2. Pizarro 3. Villa María 4. Pavasa 5. Terron 6. Virudó 7. Cuevita 8. Pilizá 9. Usaragá 10. Sivirú
Litoral del San Juan	1. Chagpien 2. Taparalito 3. Santa María de Pangala 4. Nuevo Pitalito 5. Cabecera - Puerto Pizario 6. Chachajo 7. Papayo 8. Burujón – Unión San Bernardo 9. Buenavista 10. Tiosilidio 11. Unión Balsalito 12. San Antonio de Togoromá 13. Pichimá	
Sipí	1. Cañón del Río Garrapatas	

La formulación de los planes de manejo ambiental se hará considerando la ruta metodológica considerada a continuación:

Actividad 1.1.1. Realizar aprestamiento institucional. Implica la preparación de las instituciones y comunidades para la construcción conjunta de dichos planes, priorizando la **participación comunitaria**, el respeto por la **cosmovisión, los usos y costumbres**, la armonización de la gestión con los sistemas productivos y culturales locales. Esto incluye actividades como generar confianza, establecer protocolos de relación, fortalecer capacidades y desarrollar un lenguaje común entre las autoridades ambientales y las comunidades. El punto de partida de esta etapa es la recopilación y análisis preliminar de la

información existente para tener un acercamiento al estado del arte de la planificación ambiental en los territorios colectivos sujetos de este proyecto, de lo cual se encargará inicialmente CODECHOCÓ junto a las autoridades étnicas correspondientes; el principal resultado de esto será un bosquejo de los vacíos de información que ayudará a establecer los requerimientos de talento humano, en función de lo cual se procederá a la conformación del equipo técnico-cultural formulador, que, en atención a los componentes del plan se espera que mínimamente esté integrado de la siguiente manera, advirtiendo que sus integrantes pueden variar en función del estado del arte, y demás variables que incidan en la construcción del instrumento en mención:

9. Conformación del equipo técnico-cultural formulador: Se establecerán dos (2) equipos técnicos para la formulación de los planes de manejo ambiental (PMA) en territorios colectivos de grupos étnicos (Comunidades negras e indígenas), los cuales, debido al tiempo de ejecución del proyecto, se plantea su vinculación con dedicación del 100%

Además de lo anterior, esta etapa del proceso involucra:

10. Identificación y priorización de actores/intervinientes estratégicos - Con quienes podríamos trabajar: Se considerarán grupos como consejos comunitarios, resguardos indígenas, organizaciones comunitarias, entidades del Estado, gremios, academia y ONGs entre otros; analizando su rol, interés e influencia en el territorio, y categorizándolos según su nivel de relación y participación. Una vez identificados, se usara un mapa de actores para visualizar sus interrelaciones y establecer estrategias de colaboración.

Para este propósito el primer paso consistirá en reconocer a todos los agentes que intervienen en el territorio (organizaciones, instituciones y personas) conjuntamente con el rol que desempeñan, ello se hará a partir de información secundaria, cuyo producto será un listado construido en función de criterios preestablecidos, por ejemplo, afectación de sus intereses por cuenta de las medidas que se puedan establecer en el plan de manejo ambiental, posible contribución a la construcción del mismo e incidencia en la configuración de la problemática ambiental del territorio o en las posibles soluciones de la misma. Luego de la identificación se procederá a su caracterización, que consiste en describir algunas particularidades como, por ejemplo: sector, actividades que realiza, debilidades, fortalezas, influencia, intereses, poder frente al proyecto, lo que, a su vez, permite clasificar a los actores según las variables previamente definidas. El paso siguiente consiste en el mapeo de los actores, que, parte de la identificación de cada uno de estos, de cuáles pueden ser sus intereses y su capacidad de incidir en relación con las actividades para formular el plan de manejo ambiental. Para facilitar el ejercicio se establecen rangos de clasificación permitan ubicarlos posteriormente en un mapa de relaciones (MADS, 2018).

Actor	Rol	Relación actual con el actor		Influencia
Nombre del actor.	Funciones, competencia, o actividades que desempeña.	Para apoyar la formulación o ajuste del plan de manejo.		Capacidad que tiene el actor para influenciar sobre la ejecución del plan de manejo ambiental.
		Interés de diálogo y concertación compartida.	Otros intereses contrarios al consejo comunitario.	Alta / Media / Baja.

11. Recopilación y análisis de la información primaria y secundaria: Es un proceso que constara de la recolección sistemática de datos de diversas fuentes y el subsiguiente análisis de esa información para extraer conocimientos útiles. Implica organizar los datos, codificarlos o agruparlos y luego identificar patrones, relaciones y tendencias para tomar decisiones informadas. Las técnicas de recopilación incluyen encuestas, entrevistas, observación, grupos focales y análisis de documentos existentes. La información se recopilará considerando las necesidades de cada área o componente del plan de manejo, producto de la evaluación que haga el experto o responsable de cada temática.

12.Notificación y vinculación de los intervinientes estratégicos al proceso: Tiene dos niveles, primero la CAR y segundo, las otras instituciones con funciones y competencias ambientales, de lo cual se encargará la junta de cada autoridad étnica con el apoyo de la Corporación y el MADS.

13.Plan de Trabajo para la formulación del PMA que incluya cronograma, responsables, actividades, productos y tiempos de revisión y ajustes por cada fase (aprestamiento, diagnostico, zonificación y formulación), el cual se concretará en mesas de trabajo con cada autoridad étnica de los territorios participantes en el proyecto

14.Metodología para la operativa y la participación comunitaria en las diferentes fases del PMA: Consiste en la consolidación de una ruta para asegurar la concurrencia activa de las comunidades locales en la formulación del plan de manejo ambiental de su respectivo territorio colectivo y de uso ancestral y/o tradicional, para tal fin se tendrán como principales instancias de participación la vinculación de expertos locales en el equipo técnico-cultural, los talleres comunitarios, las giras de campo, las asambleas comunitarias y la disposición de una instancia con representación de los actores clave para que ejerza la vigilancia del proceso.

15.Estrategia para la difusión y comunicación del plan, que contenga herramientas y medios, previa concertación y aprobación por parte de los CCCN e indígenas: Alude al desarrollo de un mecanismo para visibilizar el desarrollo del proyecto, promover la apropiación social del territorio y fortalecer la participación de los diferentes intervinientes en los procesos de gestión ambiental, respondiendo, además a las dinámicas actuales de comunicación, en las cuales los medios digitales y las redes sociales se han consolidado como escenarios fundamentales para la difusión de información y la interacción entre las instituciones públicas y la ciudadanía, para lo cual se ejecutará un plan estratégico de comunicación para el proceso, que se consolidará a partir de una propuesta institucional que se discutirá, revisará y ajustará con las comunidades

16.Socialización inicial del proceso con la comunidad y demás intervinientes estratégicos identificados preliminarmente: Se llevarán a cabo cuatro (4) eventos con la finalidad divulgar toda la información relacionada con el proceso, priorizando sus objetivos, alcances, metodología de trabajo, responsables, mecanismos de vinculación y participación local; este ejercicio estará en cabeza de la autoridades étnica y ambiental, con la participación de mínimo 60 personas por evento, se suministrará a los miembros de la comunidad transporte, al igual que alimentación y refrigerios; cuyo desarrollo se efectuará así:

Lugar	Comunidad étnica participante
Bajo Baudó – Pizarro (2)	Consejos Comunitarios: CONCOSTA, Pizarro, Villa María, Pavasa, Terron, Virudó, Cuevita, Pilizá, Usaragá y Sivirú Resguardos indígenas: Bellavista – Unión Pitalito, Puerto Chichiliano, Bajo Grande, Santa Rosa de Ijua, Ordó - Sivirú - Agua Clara y Río Orpua)
Litoral del San Juan – Docordó (1)	Chagpien, Taparalito, Santa María de Pangala, Nuevo Pitalito, Cabecera - Puerto Pizario, Chachajo, Papayo, Burujón – Unión San Bernardo, Buenavista, Tiosilidio, Unión Balsalito, San Antonio de Togoromá y Pichimá
Bolívar-Valle del Cauca (1)	Cañón del Río Garrapatas

Actividad 1.1.2. Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada (Realizar diagnóstico ambiental). Definición del estado actual de los recursos naturales y del ambiente en el cual se incorporarán los conocimientos ancestrales y los saberes tradicionales de las comunidades. Este diagnóstico debe responder a las siguientes preguntas: ¿Dónde está, ¿qué tiene y cómo se encuentra nuestro territorio colectivo y de uso ancestral?

✓ **Localización y relaciones espaciales**: Se enfoca en la recopilación de toda la información cartográfica del territorio colectivo y su entorno geográfico (cuenca y municipio) donde se localiza para realizar el análisis de los relacionamientos e interacciones que se presentan desde lo sociocultural,

económico, político-organizativo y biofísico. Para tal propósito, también se tomará la información cartográfica de la resolución de adjudicación del territorio colectivo o la que haya producido la propia organización. Todo esto requiere que se reconozcan las escalas cartográficas, se definan los traslapes, linderos y conflictos por lindero.

Este ejercicio permitirá la determinación de la extensión del territorio colectivo y de uso ancestral, estableciendo, además, su proporción o porcentaje con respecto el área del municipio, departamento, cuenca, jurisdicción de la CAR, Unidad Ambiental Costera (UAC), Reserva Forestal del Pacífico (RFP) y otras áreas referentes de interés para el proceso. Igualmente, se determinará el rango altitudinal en el que se encuentra el territorio, información que se presentará en tablas y mapas.

✓ **Población**: Esta información se tomará del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén) municipal que se complementará con información que facilite el consejo comunitario o resguardo indígena, ubicando las fechas de las fuentes, el porcentaje de la población con respecto al total del municipio, su área rural y los niveles de escolaridad. A partir de los datos disponibles se elaborará una tabla que incluya los rangos de edad de acuerdo con la legislación colombiana: niños(as) de 0 hasta los 13 años; jóvenes de 14 a 26 años; adultos(as) de 27 a 59 años y mayores de 60 en delante.

✓ **Línea base socioambiental y organizativa del territorio colectivo**: La caracterización del territorio colectivo y de uso ancestral se hará en bloques temáticos para efectos de tener una mirada estratégica de las principales situaciones del territorio.

Teniendo en cuenta que los territorios colectivos son diversos en su naturaleza, geografía y dinámicas socioeconómicas como también en los niveles de información requeridos y disponibles, se seleccionarán las variables propuestas para cada territorio colectivo, considerando uno o varios de los siguientes criterios: a) sólo los que apliquen para el consejo comunitario o resguardo indígena; b) que sean considerados estratégicos por el consejo comunitario o resguardo indígena; c) que se reporten en las fuentes secundarias; d) de fácil recopilación en los espacios de trabajo comunitario.

Las variables de los bloques temáticos socioambientales-organizativos para construir la línea base socioambiental y organizativa del territorio colectivo, son:

Tabla 7. Bloques temáticos definidos para la construcción de la línea base socioambiental y organizativa

No	Variable	Descripción
1	Ecosistemas y espacios de uso	Espacios de uso presentes en el territorio colectivo Ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, bosque seco y manglares) presentes Identificación de objetos o sitios prioritarios de conservación marino costeros Porcentaje del territorio colectivo declarado como área protegida Porcentaje del territorio colectivo haciendo parte de otra estrategia de conservación (sitios Ramsar, Ticca, etc.).
2	Estado de los bosques	Área de bosque actual respecto al área total Área de bosque actual respecto al área total de los bosques en el municipio, departamento y/o CAR Deforestación y degradación: análisis multitemporal de la pérdida/degradación de área de bosque en los últimos tres años. Se puede consultar en el Sistema de Monitoreo de Bosques. Restauración o enrastrojamiento: área de bosques en restauración, recuperación, rehabilitación o reforestación en relación con el total de área degradadas y medidas de compensaciones ambientales en marcha. Permisos o autorizaciones de aprovechamiento otorgados por la CAR. Toneladas de madera cortadas/año y especies forestales usadas.

No	Variable	Descripción
		Áreas de enriquecimiento y especies forestales usadas. Estimación de toneladas de CO2 almacenadas en los bosques del territorio colectivo. Actividades de implementación del Plan de Ordenamiento Forestal (POF) en el territorio colectivo. Mecanismos o estrategias de pagos por servicios ambientales (PSA) para bosques, formulados o en implementación. Proyectos de reducción de emisiones por degradación y deforestación (REDD+).
3	Animales y plantas. Estado, conocimiento y uso	Animales y plantas reportados en las bases de datos. Animales y plantas reportados por la memoria comunitaria. Animales y plantas usados en el territorio ancestral. Animales y plantas comercializados o con potencia para su comercialización. Animales que se cazan. Animales y plantas en estado de amenaza. Animales en zoocriaderos. Plantas de recuperación en una azotea o en viveros. Bejucos que se recolectan. Especies foráneas o invasoras reportadas. Animales y plantas con planes de manejo, medidas de conservación o veda.
4	Agua dulce como servicio ecosistémico	Longitud y caudal de las fuentes hídricas presentes con respecto al total en el territorio colectivo. Ríos o quebradas de los que dependen acueductos o se abastecen de agua de centros poblados dentro y fuera del territorio colectivo. Ríos o quebradas de uso recreativo. Estado de ríos o quebradas: Índice de Calidad de Agua (ICA) e Índice de Contaminación (ICO). Medición de caudal de las bocatomas. Estado de la cobertura boscosa de ríos y quebradas abastecedoras de acueducto. Sectores productivos (agrícola, pecuario, industrial o comercial etc.), que se benefician y/o dependen del agua que nace o atraviesa el territorio colectivo. Ríos o quebradas afectados por contaminación o disminución de caudal debido a actividades extractivas o monocultivos. Estrategias en proceso de formulación, formuladas o activas de PSA para agua. Recursos de las transferencias del sector eléctrico invertidos en conservación, restauración y saneamiento en el área del territorio colectivo ancestral. PMA de empresas concertados y funcionando con los consejos comunitarios.
5	Cambio climático y gestión del riesgo	Medidas culturales propias de adaptación al cambio climático. Medidas culturales propias llevadas a cabo por mujeres. Medidas culturales de mitigación al cambio climático. Centros poblados localizados en áreas en condición de amenaza por eventos de origen hidrometereológico como inundaciones, deslizamientos / remoción en masa, avenidas torrenciales, de origen geológico (terremotos, tsunamis) y otros como incendios forestales, y erosión costera. Sistemas productivos localizados en áreas en condición de amenaza por eventos de origen hidrometeorológico, como inundaciones, deslizamientos / remoción en masa, avenidas torrenciales, de origen geológico (terremotos, tsunamis) y otros como incendios forestales, y erosión costera. Personas afectadas o susceptibles a ser afectadas por inundaciones, deslizamientos de tierras, incendios forestales y tsunamis Pérdidas económicas por infraestructura afectada.

No	Variable	Descripción
		Espacios de uso para las actividades productivas tradicionales en situación de riesgo. Prácticas tradicionales afectadas o perdidas. Prácticas tradicionales de producción afectadas.
6	Manejo de los residuos sólidos y aguas residuales	Disposición y generación de residuos sólidos. Iniciativas no económicas individuales y colectivas de manejo de residuos sólidos. Emprendimientos relacionados con el manejo de residuos sólidos. Aguas residuales – sistemas de tratamiento de aguas residuales (STAR). Alcantarillado en centros poblados.
7	Fuentes de energía	Plantas generadoras de energía eléctrica a base de diésel o gasolina. Centros poblados en el sistema de interconexión eléctrica. Alternativas de generación de energía limpia (eólica, solar e hídrica).
8	Etnosalud y salud-medio ambiente	Centros de salud y servicios de salud en el territorio colectivo. Tasa de morbimortalidad por Infecciones Respiratorias Agudas (IRA). Tasa de morbimortalidad por Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA). Tasa de morbimortalidad por dengue y malaria. Calidad del aire – fuente de emisiones de gases contaminantes. Parteras, médicos tradicionales, sobadores en el territorio colectivo ancestral. Prácticas médicas propias presentes y en proceso de pérdida en el territorio colectivo ancestral.
9	Sistemas tradicionales de producción y otros procesos productivos sostenibles	Prácticas tradicionales de producción existentes (pesca, minería, caza, corte de madera, agricultura, piangüeo etc.). Prácticas de minería ancestral y de pequeña escala. Prácticas tradicionales de producción perdidas o en riesgo de perderse. Prácticas tradicionales ejercidas por mujeres y niñas. Semillas de cultivos tradicionales presentes. Organizaciones o colectivos relacionados con la práctica productiva. Prácticas culturales no sostenibles para transformar porque atentan contra la dignidad de las personas, animales o afectan el medio ambiente.
10	Generación de ingresos, negocios verdes y bioeconomía	Proyectos de negocios verdes o bionegocios implementados. Especies de animales y plantas vinculadas a procesos de negocios verdes. Empresas propias o externas, grupos asociativos y comunidades organizadas dedicadas a mercados verdes. Iniciativas de ecoturismo que se llevan a cabo. Iniciativas de generación de ingresos implementadas por mujeres y jóvenes. Empleos u oportunidades laborales generadas.
11	Proyectos extractivos o de infraestructura	Títulos o proyectos mineros en ejecución. Actividades mineras informales/ilegales. Bloques y pozos de hidrocarburos. Oleoductos y poliductos que atraviesan el territorio colectivo. Proyectos extractivos forestales a gran escala. Proyectos extractivos pesqueros a gran escala. Proyectos de infraestructura.
12	Gobernanza ambiental	Instrumentos de gobierno propio formulados y en implementación. Protocolo para el relacionamiento con terceros formulado y aplicado. Instrumentos de planeación ambiental de las instituciones que incorporan lineamientos de los instrumentos de gobierno propio. POT municipal reconoce al consejo comunitario o resguardo indígena como autoridad territorial. Participación y reconocimiento de las instancias del consejo comunitario o resguardo indígena en la formulación e implementación de metas de los últimos planes de desarrollo municipal y departamental.

No	Variable	Descripción
		Participación de las instancias del consejo comunitario o resguardo indígena en la formulación e implementación de metas del último PAI y PGAR de la CAR, Planes de manejo de PNN y otras autoridades ambientales. Mesas de trabajo interétnicas. Conflictos entre comunidades por uso de agua y tierra. Mesas de trabajo o plataformas de diálogo multiactor.
13	Fortalecimiento del proceso organizativo	Instancias de gobierno propio del consejo comunitario o resguardo indígena funcionando. Participación de las mujeres y jóvenes en las instancias de gobierno. Proyectos ambientales y productivos presentados, concertados y apoyados por organizaciones gubernamentales y ONG nacionales e internacionales. Proyectos con enfoque de equidad de género diseñados y/o funcionando.
14	Etnoeducación	Proyectos etnoeducativos ambientales en marcha. Niveles de escolarización por rango generacional y género. Número de escuelas en centros poblados

La línea base para cada uno de los bloques temáticos socioambientales - organizativos, (o los que apliquen), para el territorio colectivo se consolidará a partir de los aspectos que se muestran a continuación.

Tabla 8. Aspectos considerados para la consolidación de la línea base socioambiental y organizativa

No	Bloques ambientales y organizativos del consejo comunitario	Línea base	Fortalezas / potencialidades	Presiones	Actores que causan la presión
1	Ecosistemas y espacios de uso				
2	Estado de los bosques				
3	Animales y plantas. Estado, conocimiento y uso				
4	Agua dulce como servicio ecosistémico				
5	Cambio climático y gestión del riesgo				
6	Manejo de los residuos sólidos y aguas residuales				
7	Fuentes de energía				
8	Etnosalud y salud-medio ambiente				
9	Sistemas tradicionales de producción y otros procesos productivos sostenibles				
10	Generación de ingresos, negocios verdes y bioeconomía				
11	Proyectos extractivos o de infraestructura				
12	Gobernanza ambiental				
13	Fortalecimiento del proceso organizativo				
14	Etnoeducación				

La principal estrategia de participación comunitaria en el diagnóstico será el taller, los cuales tendrán dos (2) días de duración cada uno, lo que equivale a realizar 30 eventos (uno por comunidad); cada taller está programado para 40 participantes, es decir que se tendrá un total de 1.200 personas a quienes se les suministrará transporte, hospedaje y alimentación.

Actividad 1.1.3. Elaborar la propuesta de lineamiento técnico (Realizar Zonificación Ambiental). Este componente representa la división y delimitación del territorio en áreas similares para su

administración y manejo, el cual debe estar en concordancia con la cosmovisión, usos y costumbres del territorio, es decir, a las condiciones y características de autogobierno y manifestaciones culturales específicas que ocurren dentro de este (Minambiente - SGR, 2025). Frente a esta concepción se definirán las zonas de producción, aprovechamiento, conservación y recuperación al interior de las cuales se establecerán las subzonas agrícolas, forestales, mineras, de recursos hidrobiológicos, de áreas sagradas, entre otras, en función de los intereses comunitarios y condiciones territoriales. Su construcción comprende cinco momentos que se describen a continuación:

Momento 1: identificación y espacialización de los procesos comunitarios de organización del territorio colectivo y de uso ancestral y/o tradicional: Recoge y consolida los resultados derivados de las actividades autónomas o conjuntas de carácter comunitario que integran las diferentes formas de utilización del territorio, cuya base de definición considera aspectos, como: conocimiento y uso ancestral y/o tradicional del territorio, oferta ambiental o condiciones territoriales actuales y aspiraciones de la gente.
Momento 2. Homologación de los instrumentos de planificación ambiental institucional: Comprende el cruce de las diferentes zonificaciones contenidas en los instrumentos planificación ambiental que convergen en el territorio colectivo y de uso ancestral y/o tradicional de interés

Momento 3. Armonización de la zonificación comunitaria e institucional: Representa la conciliación entre el producto de la homologación de los instrumentos de planificación ambiental institucional y los procesos de organización del territorio colectivo y de uso ancestral y/o tradicional; es decir, es el resultado del cruce de los dos momentos previos, teniendo como referente las categorías y subcategorías de manejo contenidas en los diferentes instrumentos y políticas institucionales y en las divisiones establecidas por las comunidades.

Momento 4. Revisión y ajuste de la zonificación comunitaria e institucional armonizada: Análisis detallado de la zonificación resultante de la integración de los ejercicios de carácter comunitario e institucional con miras a hacer las correcciones a que haya lugar (en caso de ser necesarias), y de afinar los detalles requeridos por el proceso en función de las condiciones territoriales y las perspectivas comunitaria. En caso de identificar áreas donde no haya coincidencia o no sea posible armonizar estas zonificaciones, se considerarán los siguientes criterios para establecer las categorías respectivas, teniendo como principio básico que los datos sean susceptible de espacialización.

✓ **Criterios de zonificación.** El MINAMBIENTE, 2013, establece que: Se entiende como “criterios”, las condiciones que se deben cumplir en una unidad cartográfica para poder asignar una categoría de manejo determinada, considerando para esto, aspectos como la estructura y función de los ecosistemas presentes. La calificación de dichos criterios se hace de forma cualitativa, cuantitativa o descriptiva de acuerdo con indicadores particulares para cada uno. (CORPARIEN, 2015)

- **Estado actual de los ecosistemas.** Se define de acuerdo con el estado de los recursos que constituyen los ecosistemas. (CORPARIEN, 2015) Se pueden considerar entre otros los siguientes indicadores: cambios de cobertura, fragmentación, estructura, composición, biodiversidad, abundancia.
- **Accesibilidad a los recursos.** Evalúa la posibilidad que tiene un actor para utilizar los servicios ecosistémicos de una determinada área, de acuerdo con la disponibilidad de vías, medios de transporte y cercanía a centros de comercialización y servicios institucionales. (CORPARIEN, 2015)
- **Prioridades de conservación.** Son aquellos sitios que de importancia para la conservación de la biodiversidad (CORPARIEN, 2015)

✓ **Ponderación de criterios.** Los criterios citados anteriormente, se evaluarán a través de una matriz elaborada para tal fin, denominada Matriz de Criterios. Posteriormente, se establecieran los parámetros bajo los cuales serían evaluados (cuantitativamente); para ello, se tendran en cuenta rangos de calificación, de la siguiente manera.

- Estado actual de los ecosistemas (se tomó como referencia las coberturas) se le asigno un valor porcentual del 60% y se tuvieron en cuenta rangos de calificación, de 1 a 5 de la siguiente manera:
 - Los bosques densos se les asignó un valor de 5
 - Los bosques fragmentados se les asignó un valor de 4
 - La vegetación secundaria se le asigno un valor de 3
 - Los pastos y cultivos se les asignó un valor de 2
 - Y las áreas degradadas, territorios artificializados o áreas desnudas se les asignó un valor de 1

- Accesibilidad a los recursos se le asigno un valor porcentual del 30% y se tuvieron en cuenta rangos de calificación, de 1 a 5 de la siguiente manera:

 - Accesibilidad Muy alta se le asigno un valor de 1
 - Accesibilidad Alta se le asigno un valor de 2
 - Accesibilidad Media se le asigno un valor de 3
 - Accesibilidad Baja se le asigno un valor de 4
 - Accesibilidad Muy Baja se le asigno un valor de 5

- Prioridades de Conservación se le asigno un valor porcentual del 10% y se tuvieron en cuenta rangos de calificación, de 1 y 5 de la siguiente manera:

 - El sitio está priorizado se le asignó un valor de 5
 - El sitio no está priorizado se le asignó un valor de 1

Como resultado de este ejercicio se obtendrá una calificación numérica, que se convertirá en factor multiplicador para aplicarlo al valor numérico que arroje cada criterio.
Momento 5. Validación de la zonificación del territorio colectivo y de uso ancestral y/o tradicional: Espacio de ratificación y legitimación del proceso por parte de la comunidad, espacios de concertación pendiente de realización.

Actividad 1.1.4. Adelantar mecanismos de validación (Formular medidas de administración y manejo ambiental)

✓ **Regular los usos permitidos en el territorio**: Se deben regular los usos permitidos en el territorio, diferentes a los usos por ministerio de ley, tales como los usos de infraestructura, de servicios públicos, de proyectos estratégicos de interés nacional, los usos comerciales, industriales, semi-industriales, científicos, deportivos, de manejo restringido y los usos protectores de intereses comunitarios, regionales o nacionales entre otros; estos usos deben cumplir con las normativas vigentes aplicables

✓ **Identificar y caracterizar los factores de deterioro ambiental:** La identificación y caracterización de los factores de deterioro ambiental que afectan el territorio colectivo, incluye la contaminación del agua, aire y suelo, el mal manejo de residuos sólidos, la degradación de ecosistemas por actividades como la megaminería o la agricultura intensiva y la explotación de recursos naturales; y las acciones para desestimular las prácticas ambientalmente insostenibles, las cuales deben enfocarse en la educación ambiental, la implementación de proyectos de reconversión productiva y/o transferencia de conocimientos para el uso sostenible de los recursos naturales renovables, el fortalecimiento de la gestión territorial con participación comunitaria y la aplicación de normativas ambientales.

✓ **Mecanismo de relacionamiento interno y externo, y obligaciones ambientales a cargo de la comunidad/estableciendo vínculos y responsabilidades:** Se refieren a la interacción entre las organizaciones, los ciudadanos y el gobierno en asuntos ambientales, comprende mecanismos de

relacionamiento interno, mecanismos de relacionamiento externo y obligaciones ambientales a cargo de la comunidad que incluyen la participación en la protección, gestión y denuncia de problemas ambientales.

Estos mecanismos permiten la colaboración, mientras que las obligaciones implican acciones directas y el uso de herramientas de participación ciudadana como las audiencias públicas y las denuncias de infracciones.

✓ **Sistema de seguimiento y evaluación del plan:** Corresponde a la estrategia de seguimiento y evaluación a la implementación de acciones, tales como: informes, encuestas, monitoreo de campo y espacios de retroalimentación/rendición de cuentas, análisis de avance físico-financiero de los proyectos en desarrollo y evaluación de impacto sobre los indicadores

Como estrategia de participación, se realizarán eventos de construcción comunitaria de medidas administrativas y de manejo ambiental de dos (2) días de duración cada uno; es decir, 32 eventos (Uno por comunidad). Se programa la participación de 40 personas por evento, para un total de 1.280 personas, a los cuales se les suministrara transporte y alimentación.

Actividad 1.1.5. Elaborar documento con el resultado de las validaciones (Aprobar el plan de manejo ambiental): Estos planes, deben ser aprobados de manera conjunta por parte del Consejo Comunitario/resguardo indígena, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la autoridad ambiental de la jurisdicción.

Para la aprobación de los planes, se requiere la realización de Asambleas comunitarias, proponiéndose estas de tipo Delegatarias, en las cuales participen 40 delegados; estas tendrán una duración de un (1) día; es decir, 30 eventos (Uno por comunidad). Se programa la participación de 40 personas por evento, para un total de 1.200 personas, a los cuales se les suministrara transporte, hospedaje y alimentación.

Actividad 1.1.6. Realizar acciones de comunicación y divulgación. La comunicación para el desarrollo constituye un eje transversal en la ejecución de proyectos orientados al ordenamiento territorial y la gestión ambiental, en la medida en que facilita procesos de información, educación, participación ciudadana, apropiación social del conocimiento y fortalecimiento de la gobernanza territorial.

En este sentido, el Plan Estratégico de Comunicaciones del proyecto *"Fortalecimiento del Ordenamiento y la Gestión Territorial Ambiental en el Departamento del Chocó"* tiene como propósito garantizar que los avances, resultados, alcances y beneficios derivados de su implementación sean conocidos, comprendidos y apropiados por los diferentes actores del territorio, incluyendo comunidades étnicas, organizaciones sociales, entidades territoriales, instituciones educativas y ciudadanía en general.

Bajo este enfoque, la producción de material impreso y promocional no debe entenderse como una acción complementaria o meramente publicitaria, sino como una herramienta estratégica de comunicación para el desarrollo, indispensable para alcanzar los objetivos de participación, divulgación, educación ambiental, transparencia institucional y fortalecimiento de los procesos de gestión territorial contemplados en el proyecto.

Esta necesidad encuentra respaldo en el marco normativo colombiano. La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y reconoce el deber del Estado de garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Igualmente, el artículo 80 dispone que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución.
El cumplimiento de estos principios requiere procesos permanentes de información, comunicación y educación ambiental que permitan a las comunidades acceder al conocimiento, comprender las

dinámicas de su territorio y participar activamente en las decisiones relacionadas con su ordenamiento y gestión ambiental.

De igual manera, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA), reconoce la participación comunitaria, la educación ambiental y la divulgación de información como instrumentos fundamentales para la protección de los recursos naturales y el fortalecimiento de la gestión ambiental en los territorios.

Por su parte, la Política Nacional de Educación Ambiental promueve el desarrollo de estrategias pedagógicas adaptadas a las realidades socioculturales de cada región, con el propósito de fortalecer la apropiación social del conocimiento y la corresponsabilidad ciudadana frente a la conservación del ambiente.

Asimismo, la Ley 2273 de 2022, mediante la cual Colombia ratificó el Acuerdo de Escazú, refuerza la importancia del acceso a la información ambiental, la participación pública y la implementación de mecanismos efectivos de comunicación con las comunidades, especialmente en territorios donde existen barreras para el acceso a la información.

De manera complementaria, la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligación de las entidades públicas de garantizar el acceso oportuno, veraz, comprensible y accesible a la información de interés público. En este contexto, la producción de materiales impresos y divulgativos constituye una herramienta que contribuye al cumplimiento de los principios de máxima publicidad, transparencia activa, acceso a la información y participación ciudadana, particularmente en territorios donde las limitaciones de conectividad dificultan el acceso a los canales digitales.

En el caso particular del departamento del Chocó, la pertinencia de producir material impreso y promocional adquiere una relevancia aún mayor debido a las características geográficas, sociales y culturales del territorio. La dispersión poblacional, las limitaciones históricas en materia de conectividad digital, la presencia de comunidades negras, indígenas y campesinas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, así como la existencia de amplias extensiones de territorios colectivos y ecosistemas estratégicos, hacen necesario complementar las estrategias de comunicación digital con mecanismos de comunicación presencial, física y comunitaria que garanticen una difusión efectiva, incluyente y equitativa de la información.

En consecuencia, los materiales impresos y promocionales se convierten en instrumentos esenciales para democratizar el acceso a la información, fortalecer la participación comunitaria y facilitar la apropiación de los procesos de ordenamiento y gestión territorial ambiental.

Se plantea para el desarrollo de esta actividad la realización de una campaña informativa donde se darán a conocer las diferentes etapas del proyecto hasta su finalización; se elaborará material gráfico (camisetas, gorras, bolsas ecológicas, agendas, pendones, vallas, afiches, plegables, esferos y botellones), Contenido Audiovisual (producción de video presentación del proyecto y producción de video tipo documental sobre los resultados del proyecto); Plan de Medios (publicaciones en radio, publicaciones en medios de comunicación impresos y publicación medio nacional), publicidad y promoción online (Publicidad en Meta Ads, Publicidad en TikTok Ads, Publicidad Twitter Ads, Marketing con influencers) y Creación de contenido (Plan de estrategia de contenido).

Ejes Técnico – operativo campaña informativa.

7. **Cierre de brechas en el acceso a la información:** La limitada cobertura de internet en diversas zonas del departamento del Chocó hace necesario implementar mecanismos alternativos de divulgación. Cartillas, afiches, plegables, infografías y demás materiales impresos permiten que la información del proyecto permanezca disponible para las comunidades, independientemente de las condiciones de conectividad existentes.

8. Fortalecimiento de la apropiación social del conocimiento: Los procesos de ordenamiento territorial y gestión ambiental involucran conceptos técnicos que requieren ser traducidos a lenguajes claros, pertinentes y accesibles para las comunidades.

Los materiales impresos facilitan la comprensión de aspectos relacionados con la zonificación ambiental, los determinantes ambientales, la gestión del riesgo, la conservación de ecosistemas, el uso sostenible del territorio y la gobernanza

ambiental, promoviendo el diálogo entre el conocimiento técnico y los saberes ancestrales presentes en las comunidades negras, indígenas y campesinas del Chocó.

9. Apoyo a los procesos de participación y concertación: El proyecto contempla la realización de talleres comunitarios, encuentros territoriales, mesas técnicas, jornadas de capacitación y espacios de concertación institucional.

En estos escenarios, los materiales impresos cumplen una función metodológica fundamental al facilitar la comprensión de los contenidos, fortalecer la interacción entre los participantes y promover una participación más informada y efectiva en la toma de decisiones relacionadas con el territorio.

10.Educación y sensibilización ambiental: Los materiales de divulgación constituyen herramientas permanentes para promover buenas prácticas ambientales y fortalecer la cultura de conservación en las comunidades.

A través de estos medios es posible difundir mensajes relacionados con la protección del recurso hídrico, la conservación de ecosistemas estratégicos, la adaptación al cambio climático, la gestión adecuada de residuos, la restauración ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales.

Su permanencia en instituciones educativas, consejos comunitarios, resguardos indígenas, alcaldías y demás espacios comunitarios permite ampliar significativamente el alcance de los procesos de educación ambiental impulsados por el proyecto.

11.Visibilidad, transparencia y rendición de cuentas: La producción de material informativo y promocional contribuye a visibilizar la inversión pública realizada, fortalecer el reconocimiento de las entidades financiadoras y ejecutoras, y garantizar el acceso de la ciudadanía a

información clara, oportuna y comprensible sobre los objetivos, alcances, actividades y resultados del proyecto.

Lo anterior favorece los principios de transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana y control social, en concordancia con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, fortaleciendo además la confianza institucional y la legitimidad de las acciones desarrolladas en el territorio.

12.Fortalecimiento de la identidad institucional y el sentido de pertenencia: Elementos promocionales como camisetas, gorras, chalecos, carpetas, agendas, pendones y demás piezas institucionales facilitan la identificación de los equipos técnicos y participantes durante las actividades desarrolladas en campo.

Adicionalmente, contribuyen a generar recordación, apropiación y sentido de pertenencia frente a los procesos impulsados por el proyecto, fortaleciendo la cohesión entre las comunidades, las instituciones y los actores involucrados en la gestión territorial ambiental.

En conclusión, la producción de material impreso y promocional en el marco del proyecto “Fortalecimiento del Ordenamiento y la Gestión Territorial Ambiental en el Departamento del Chocó” responde a una necesidad técnica, operativa, pedagógica, territorial e institucional plenamente justificada.

Su implementación permite garantizar un acceso más equitativo a la información, fortalecer la participación comunitaria, promover la apropiación social del conocimiento, apoyar los procesos de educación ambiental, dar cumplimiento a los principios de transparencia y acceso a la información pública, visibilizar la inversión realizada y consolidar mecanismos efectivos de gobernanza territorial.

Por lo anterior, estos elementos deben concebirse como herramientas estratégicas de comunicación para el desarrollo y la gestión social del

territorio, indispensables para maximizar el alcance, impacto, sostenibilidad y apropiación de las acciones orientadas al fortalecimiento del ordenamiento y la gestión territorial ambiental en el departamento del Chocó.

15.2.2. FORTALECER LA ARTICULACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RESERVA FORESTAL DE LOS RÍOS TUMARADOCITO Y LEÓN

El Plan de Manejo Ambiental de una Reserva Forestal es un instrumento de planificación que establece las directrices estratégicas y proyectos para la conservación y uso sostenible del bosque, buscando equilibrar la protección del ecosistema con la obtención de beneficios ambientales, sociales y económicos. Incluye la evaluación del estado actual del bosque, la definición de áreas de conservación y aprovechamiento, la implementación de prácticas como la cosecha selectiva o la reforestación con especies nativas, y la gestión de recursos asociados como suelo, agua, flora y fauna. Su objetivo principal es garantizar la sostenibilidad a largo plazo, asegurar la conservación de la biodiversidad, proteger los servicios ecosistémicos y beneficiar a las comunidades locales a través de un manejo ordenado y legal.

La Reserva Forestal Protectora Nacional de los Ríos Tumaradocito y León, fue declarada como tal por la Resolución Ejecutiva No. 224 del 17 de agosto de 1971 del Ministerio de Agricultura, en la cual se acordó en su artículo 1°: "Cambiar el régimen de reserva del área que se delimita en el artículo siguiente, de Parque Nacional Natural a Zona Forestal Protectora y de Interés General, para la defensa de los bosques, la flora y la fauna existente en la zona"; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la Resolución No 623 del 24 de mayo de 2024, formaliza el registro de la Reserva Forestal Protectora Nacional de los Ríos Tumaradocito y León en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP.

La Reserva Forestal Protectora Nacional de los Ríos Tumaradocito y León se encuentra comprendida dentro del polígono descrito en el artículo 1 de la Resolución No. 2708 del 21 de diciembre de 2017, en los municipios de Riosucio[2] (Chocó), Turbo y Mutatá (Antioquia).

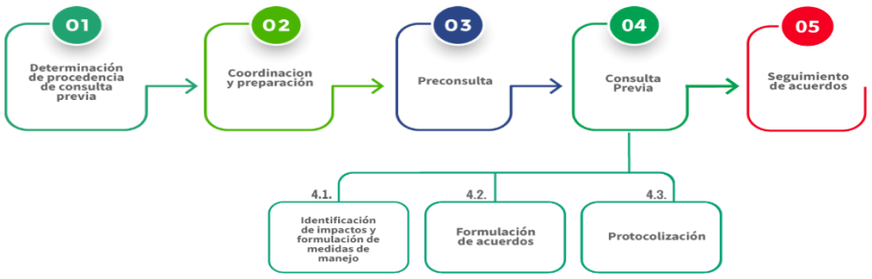
Actividad 1.2.1. Socializar el documento con los actores involucrados (Realizar consulta previa). Como parte del cumplimiento del derecho fundamental y colectivo de COCOLATU, se adelantará el proceso de consulta previa para la aprobación y adopción del PMA.

La consulta previa para el Plan de Manejo de una Reserva Forestal Protectora (RFP) en Colombia es un derecho fundamental de las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes, etc.) que habitan en la zona, garantizado por la Constitución y coordinado por el Ministerio del Interior, asegurando su participación en el uso y conservación del territorio; cuya Finalidad es garantizar que las medidas del plan de manejo (aprovechamiento, conservación, restauración) no afecten negativamente la integridad cultural, social o económica de las comunidades. Razones clave para la consulta previa:

[2] Con la creación del municipio de Nuevo Belen de Bajirá, parte del área de la RFNP queda incorporada en este municipio.

- **Protección del Territorio Étnico:** Se realiza para proteger la integridad cultural, social, económica y espiritual de los pueblos indígenas y grupos étnicos que habitan o tienen vínculos con la zona de reserva.
- **Concertación de Usos:** Busca llegar a acuerdos (protocolización) sobre cómo se manejará el área protegida, asegurando que las actividades de conservación no restrinjan los derechos de las comunidades sobre el territorio.
- **Seguridad Jurídica y Ambiental:** Evita conflictos futuros, garantizando que el plan de manejo integre conocimientos locales y sea legítimo para los habitantes del área.
- **Obligatoriedad Normativa:** Es una obligación ineludible del Estado (Ministerio de Ambiente y autoridades regionales) identificar a las comunidades y realizar el proceso de consulta durante la planificación.

El Proceso de Consulta Previa en Colombia se desarrolla a través de cinco etapas según la Directiva Presidencial No 10 del 7 de noviembre 2013:



Paso 1. Determinación de procedencia de consulta previa (Certificación sobre la presencia de comunidades étnicas que hace necesaria la consulta Previa): Su objeto, es determinar si en el área de un proyecto, obra o actividad se certifica o no presencia de una comunidad étnica según los criterios del Convenio 169 de la OIT, la legislación nacional y la jurisprudencia constitucional sobre comunidades étnicas. A partir de la información suministrada por el solicitante, la DCP debe certificar la presencia o no de comunidades étnicas según lo que registren las bases de datos de la Dirección y/o los resultados de una visita de verificación en campo, cuando sea necesaria.

Paso 2. Coordinación y preparación: La coordinación y preparación de la consulta previa es la segunda etapa fundamental en el proceso, tras la certificación de procedencia. Consiste en alistar aspectos técnicos, sociales y logísticos, identificar entidades competentes, definir la estrategia de diálogo, y realizar acercamientos iniciales de campo con las comunidades étnicas para asegurar el cumplimiento del derecho fundamental

Paso 3. Preconsulta: Es la tercera etapa del proceso (tras la certificación y coordinación), centrada en establecer el alcance, el cronograma y la metodología del diálogo con las comunidades étnicas. En esta etapa se realiza un diálogo previo con los representantes de las comunidades étnicas a efectos de definir la ruta metodológica del proceso consultivo

Paso 4. Consulta Previa: Es la cuarta etapa, basada en el convenio 169 de la OIT y la normativa nacional (Directiva Presidencial 08 de 2020), donde se discuten los impactos del Proyecto, Obra o Actividad (POA). Se realizan reuniones de diálogo para analizar los impactos del proyecto y concertar las medidas de manejo, mitigación o compensación.

4. **Identificación de impactos y formulación de medidas de manejo**: Se analizan los efectos directos sobre la comunidad (económicos, ambientales, sociales, culturales) en su territorio. El estudio se concentra en valorar cómo las actividades del proyecto afectan positiva o negativamente estos componentes; se establecen acciones para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos identificados, conocidas comúnmente como Plan de Manejo Ambiental (PMA); esto implica reuniones y talleres participativos para concertar las medidas.

5. **Formulación de acuerdos**: Es un proceso de diálogo intercultural entre el Estado, empresas y comunidades étnicas para definir medidas de manejo (ambientales, sociales, culturales) ante proyectos que puedan afectarlas. Se basa en la buena fe y busca concertar acciones, impactos y compensaciones, culminando en un acta de protocolización de acuerdos de cumplimiento obligatorio.
6. **Protocolización**: Reunión final donde se formalizan los acuerdos mediante actas firmadas por la comunidad, el ejecutor del proyecto y los garantes (generalmente el Ministerio del Interior)

Paso 5. Seguimiento de Acuerdos: Etapa final donde se verifica el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la etapa de consulta

Se adelantarán los primeros cuatro (4) pasos de la consulta previa, con la participación de:

- Junta Directiva COCOLATU
- Líderes e integrantes de juntas locales
- Grupo de apoyo
- CODECHOCO
- CORPOURABA
- Mininterior
- MADS
- Alcaldías de Riosucio y Belén de Bajirá
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Entre otros

Actividad 1.2.2. Publicar el documento: Consiste en la elaboración de documento tipo cartilla para la divulgación del plan de manejo.

Medios de Verificación: Documento resumen PMA en formato pdf y editable.
Actividad 1.2.3. Consolidar el documento final (Ajustar la zonificación PMA Reserva de los Ríos Tumaradocito y León): Comprende la realización de la revisión de lo planteado en el componente de ordenamiento del PMA, debido a que ya han pasado 4 años sin aprobación ni implementación de este; para ello se plantea la realización de tres (3) espacios de trabajo que permitan lograr la actualización de lo planteado en el PMA, acorde a la Resolución No 0623 de 2024 del MADS.

Estos espacios serán preparados y orientados por el equipo técnico establecido para este fin, se contará con participación de miembros del Consejo Comunitarios, líderes y lideresas de la región, administraciones municipales, CODECHOCO, CORPOURABA, MADS entre otros.

Espacio 1. Reunión de apertura y preparatoria: Se realizara una (1) sesión inicial clave donde se alinea, define el alcance y la agenda para la revisión y aprobación del plan, estableciendo objetivos, roles y próximos pasos para asegurar que todos los involucrados comprendan el propósito y la estrategia antes de comenzar la ejecución; se llevaran mesas de trabajo que duraran 2 días en Belén de Bajirá, con la participación de 60 personas por evento; se suministrará a los miembros de la comunidad transporte, al igual que hospedaje, alimentación y refrigerios a los participantes.
Participantes:

- Junta Directiva COCOLATU
- Grupo de apoyo
- CODECHOCO
- CORPOURABA
- Mininterior
- MADS
- Alcaldías de Riosucio y Belén de Bajirá
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Entre otros

Espacio 2. Socialización del plan de manejo y taller de impactos: Se realizarán cuatro (4) eventos zonales en los cuales se socializará la propuesta de plan de manejo y se realizará proceso de retroalimentación para la revisión y posterior ajuste de este; se llevarán mesas de trabajo que duraran 2 días en Belén de Bajirá, con la participación de 50 personas por evento; se suministrará a los miembros de la comunidad transporte, al igual que hospedaje, alimentación y refrigerios a los participantes.

- Taller 1-Zona 1 (Dos días)
- Taller 2-Zona 2 (Dos días)
- Taller 3-Zona 3 (Dos días)
- Taller de impactos general con presencia del Mininterior (reunión protocolaria) (Dos días)

En cada evento se contará con la participación de:

- Junta Directiva COCOLATU
- 40 líderes e integrantes de juntas locales
- Grupo de apoyo
- CODECHOCO
- CORPOURABA
- Mininterior
- MADS
- Alcaldías de Riosucio y Belén de Bajirá
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Entre otros

Espacio 3. Concertaciones propuestas de ajuste: Producto de la retroalimentación y revisión del plan, se plantearán los ajustes a este y se darán a conocer a la comunidad, se llevará mesa de trabajo que durará 2 días en Belén de Bajirá, con la participación de 50 personas por evento; se suministrará a los miembros de la comunidad transporte, al igual que hospedaje, alimentación y refrigerios a los participantes.

En cada evento se contará con la participación de:

- Junta Directiva COCOLATU
- 40 líderes e integrantes de juntas locales
- Grupo de apoyo
- CODECHOCO
- CORPOURABA
- Mininterior
- MADS
- Alcaldías de Riosucio y Belén de Bajirá
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Entre otros

Actividad 1.2.4. Presentar los resultados del estudio técnico (Adoptar el PMA reserva de los Ríos Tumaradocito y León): Se adelantará Asamblea General de COCOLATU con 300 personas aproximadamente, para la aprobación del PMA; se contará con la participación de:

- Junta Directiva COCOLATU
- Juntas Locales
- Líderes y/o lideresas
- Grupo de apoyo
- CODECHOCO
- CORPOURABA
- Mininterior
- MADS
- Alcaldías de Riosucio y Belén de Bajirá
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Entre otros

Posterior a la aprobación por Asamblea General de COCOLATU, se elaborará el respectivo acto administrativo del PMA que será suscrito por el MADS, CODECHOCO y CORPOURABA.

15.3. MEJORAR LA GESTIÓN EN EL AMBIENTE MARINO - COSTERO EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACÍFICO NORTE CHOCOANO

15.3.2. FORMULAR MEDIDAS DE MANEJO Y CONTROL PARA EL MEDIO MARINO - COSTERO Y RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Un proyecto integral para la pesca industrial en el Pacífico colombiano debe incluir actividades de prevención (fomentar artes de pesca sostenibles, monitoreo de especies), mitigación (implementar planes de contingencia y manejo de residuos), control (vigilancia satelital, auditorías y un sistema de trazabilidad) y sanción (protocolos para multas, clausura y arresto administrativo por incumplimiento).

Es esencial un marco legal robusto que integre estos componentes, como se documenta en planes de gestión ambiental y licitaciones públicas para la supervisión de la pesca, añade información del contexto, por ejemplo: la regulación, el control y la sanción ya establecidos en el Pacífico colombiano.

Las medidas de manejo y control para el medio marino - costero y recursos hidrobiológicos que se pretende formular, tendrán como centro de aplicación la Unidad Ambiental Costera Pacífico Norte Chocoano – UACPNCh y Baudó – San Juan, la cual está delimitada por el decreto único reglamentario 1076 del 2015, Desde la frontera con Panamá (Hito Pacífico) hasta Cabo Corrientes; área comprendida por los municipios de Jurado, Bahía Solano y Nuquí; y la conforman los Consejos Comunitarios de: Los Marlins (Jurado), Los Delfines y Cúpica (Bahía Solano) y Los Riscales (Nuqui). Se adjunta Anexo Meta 3. Sentencia CE - Protección Pescadores.

Se adelantará el siguiente proceso metodológico:

Actividad 2.1.1. Diagnosticar el medio marino y recursos hidrobiológicos: Implica evaluar la salud del ecosistema a través de indicadores biológicos, pesqueros y ambientales. Este proceso se basa en la recolección de datos sobre variables como la abundancia, el esfuerzo de pesca, la talla y el estado de madurez de las especies, y se apoya en disciplinas como la biología, la ecología y la estadística. Los objetivos son comprender la dinámica de los recursos, identificar amenazas como la sobrepesca y la contaminación, y diseñar estrategias de manejo sostenible.

El diagnóstico del medio marino y sus recursos hidrobiológicos es un proceso integral que combina la evaluación de parámetros fisicoquímicos del agua con el estudio de las comunidades biológicas. El objetivo es determinar la calidad del ecosistema, la salud de las poblaciones acuáticas y el impacto de actividades humanas

A continuación, se detalla la metodología estándar basada en protocolos de monitoreo, con énfasis en normativas técnicas (como las del INVEMAR en Colombia o similares en la región): que se contara con la participación de 40 personas.

1. Fases del Diagnóstico

- **Planificación:** Definición de objetivos, selección de sitios, parámetros a medir y número de estaciones (afluentes, zonas de vertimiento, áreas protegidas).
- **Trabajo de Campo:** Toma de muestras de agua, sedimentos y organismos.
- **Análisis de Laboratorio:** Procesamiento de muestras biológicas y fisicoquímicas.
- **Interpretación de Resultados:** Análisis de datos, modelación y elaboración de informes

2. Componentes del Medio Marino (Abiótico). Se evalúan las características fisicoquímicas que determinan la calidad del agua:

- **Parámetros físicos:** Temperatura, turbidez, salinidad, sólidos suspendidos.
- **Parámetros químicos:** pH, oxígeno disuelto, nutrientes (nitrógeno, fósforo), potencial REDOX, clorofila *a*.
- **Sedimentos:** Análisis de hidrocarburos, metales pesados y granulometría

3. Diagnóstico de Recursos Hidrobiológicos (Biótico). Se basa en la identificación y cuantificación de especies (flora y fauna)

- **Comunidades Planctónicas:** Fitoplancton y zooplancton (indicadores de eutrofización).
- **Recursos Bentónicos:** Organismos asociados al fondo (invertebrados, algas) mediante muestreo con cuadrículas o transectos.
- **Ictiofauna (Peces):** Evaluación de estructura poblacional, abundancia relativa y diversidad.

4. Metodologías de Muestreo Comunes

- **Transectos Lineales:** Utilizados para estudiar la distribución y abundancia de organismos en arrecifes y fondos rocosos.
- **Transectos Visuales/Fotográficos:** Buceo o cámaras submarinas para identificar especies sin necesidad de extraerlas.
- **Redes y Arrastres:** Captura para evaluación pesquera y muestreo de plancton.
- **Muestreo con Cuadrículas:** Métodos cuantitativos para organismos sésiles o de movimiento lento

5. Indicadores

- **Indicadores pesqueros:** Se analizan datos de captura para evaluar la salud de las poblaciones.
 - **Abundancia relativa (DPUE):** Se mide el esfuerzo de pesca necesario para capturar una cantidad determinada de producto.
 - **Esfuerzo pesquero (h):** Se cuantifica la cantidad de tiempo y esfuerzo invertido en la pesca.
 - **Talla (cm):** Se registran las tallas de los individuos capturados para entender la estructura de edad de la población y si las capturas son de individuos adultos.
 - **Porcentaje de individuos por debajo de la talla media de madurez sexual (TMM):** Se analiza la proporción de individuos jóvenes capturados antes de que puedan reproducirse.
 - **Índices de Diversidad y Abundancia:** Shannon-Wiener, equidad de Pielou, etc.

- **Indicadores ambientales:** Se monitorean las condiciones del ecosistema.
 - **Datos ambientales y meteorológicos:** Se recopila información sobre la temperatura, corrientes y otros factores que afectan la vida marina.
 - **Condiciones del entorno:** Se registran datos sobre la calidad del agua, presencia de contaminantes y otros factores que pueden afectar a los organismos.

- **Muestreo de especies:**
 - **Características biológicas:** Se recolecta información sobre la talla, peso, sexo y madurez de las especies capturadas.
 - **Capturas incidentales:** Se documentan las especies que se capturan de manera no intencional.

Se adelantarán 15 espacios de diagnóstico participativo tres por municipio x dos días (en cabeceras municipales de Jurado, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó y Litoral del San Juan), en los que se contara con 40 miembros de la comunidad (Juntas Directivas de consejos comunitarios, Lideres y/o lideresas ambientales, pescadores, alcaldías, CODECHOCO, UAESPNN, IIAP, asociaciones y/o agremiaciones ambientales, entre otros); a los miembros de las comunidades se les suministrara hospedaje, transporte y alimentación. El propósito de estos espacios es evaluar la salud del ecosistema marino y sus recursos (peces, moluscos, crustáceos, etc.), monitorear la calidad del agua, identificar problemáticas y definir acciones de manejo.

El diagnóstico participativo en el medio marino y recursos hidrobiológicos es un proceso colaborativo que involucra a las comunidades locales, pescadores, instituciones gubernamentales y sociedad civil para identificar, evaluar y gestionar el estado de los ecosistemas acuáticos y sus recursos. Este enfoque combina el conocimiento técnico-científico con el saber tradicional de la comunidad para tomar decisiones oportunas sobre conservación, manejo pesquero y prevención de daños ambientales

El resultado de este proceso permite la toma de decisiones conjuntas para mejorar la calidad de vida y proteger los ecosistemas marino-costeros

Actividad 2.1.2. Definir lineamientos de control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos: Los lineamientos para el control y manejo de los recursos hidrobiológicos marinos incluyen la **gestión sostenible** de las pesquerías, la **protección de ecosistemas marinos** y la **conservación de especies**, a través de regulaciones, planes de manejo y la participación de la

comunidad. Estos lineamientos abarcan el otorgamiento de derechos de pesca, el control del aprovechamiento, el fomento de actividades sostenibles y la prevención de actividades ilegales.

La definición de lineamientos para el control y manejo del medio marino y recursos hidrobiológicos se basa en un enfoque de **Manejo Integrado de Zonas Costeras (MIZC)**, el cual articula la conservación ecológica con el desarrollo socioeconómico. Esta metodología implica un proceso participativo, diagnóstico, planificación y monitoreo constante. A continuación, se detalla la metodología estructurada en 5 fases principales:

1. Diagnóstico y Caracterización (Línea Base). El objetivo es identificar la problemática, el estado de conservación y las interacciones sociales-ecológicas.

- **Identificación de actores:** Mapeo de comunidades, pescadores, autoridades y sector privado.
- **Inventario de recursos:** Caracterización de ecosistemas clave (manglares, arrecifes, pastos marinos) y especies prioritarias (tiburones, tortugas, caracol pala).
- **Evaluación de presiones:** Mapeo de fuentes de contaminación (vertimientos), pesca intensiva y cambios en el uso del suelo costero.
- **Análisis socioeconómico:** Identificación de las dependencias locales de los recursos

2. Formulación del Plan de Manejo y Acción. Definición de los lineamientos estratégicos basados en el diagnóstico.

- **Establecimiento de objetivos:** Definir metas de conservación y uso sostenible (ej. recuperación de especies, zonas de no pesca).
- **Zonificación Marino-Costera:** Ordenamiento del espacio marino para asignar usos específicos (áreas protegidas, zonas de pesca artesanal, áreas industriales).
- **Lineamientos de control:** Definición de normas técnicas para la limpieza de cascos, manejo de residuos en buques y vertimientos.
- **Medidas de conservación:** Protocolos para la protección de hábitats críticos y especies amenazadas.

3. Implementación de Medidas de Control. Ejecución de los lineamientos definidos.

- **Normatividad y vigilancia:** Aplicación de reglamentos marítimos y pesqueros (ej. vedas, artes de pesca permitidos).
- **Gestión de residuos:** Implementación de instalaciones de recepción de desechos en puertos y regulación de vertimientos.
- **Promoción de pesca responsable:** Capacitación a pescadores artesanales y diversificación productiva

Lineamientos claves

- **Regulación del aprovechamiento:**
 - Establecer el régimen para el ejercicio de actividades de pesca, cultivo, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos.
 - Definir cómo se otorgan los derechos para pescar y otras actividades relacionadas.
 - Establecer prohibiciones y un régimen de sanciones para las actividades ilegales.

- **Conservación de la biodiversidad:**
 - Desarrollar e implementar planes de manejo para especies clave como tiburones, tortugas marinas, mamíferos acuáticos y caracoles.
 - Suscribir convenios y acuerdos internacionales para la conservación de la biodiversidad marina y costera.
 - Regular el comercio de organismos ornamentales marinos para prevenir su sobreexplotación.

- **Control y monitoreo:**
 - Evaluar el estado de las poblaciones de diferentes especies y caracterizar el aprovechamiento ilegal.
 - Llevar un registro general de pesca.

- **Fomento de la participación comunitaria:**
 - Promover la organización y creación de empresas comunitarias y asociaciones de pescadores artesanales.
 - Garantizar la participación de la comunidad en la gestión de los recursos y en la toma de decisiones ambientales.

- **Manejo integral y planificación:**
 - Integrar el manejo de los recursos marinos con la gestión de las cuencas hidrográficas para proteger la calidad del agua dulce que llega al mar.
 - Incluir la conservación de ecosistemas costeros y de manglares en la planificación ambiental.

Se adelantarán cinco (5) espacios de definición de lineamientos uno por municipio (en cabeceras municipales de Jurado, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó y Litoral del San Juan), en los que se contara con 40 miembros de la comunidad (Juntas Directivas de consejos comunitarios, Lideres y/o lideresas ambientales, pescadores, alcaldías, CODECHOCO, UAESPNN, IIAP, asociaciones y/o agremiaciones ambientales, entre otros); a los miembros de las comunidades se les suministrara hospedaje, transporte y alimentación.

El propósito de estos espacios es crear estrategias sostenibles que involucren a la comunidad (pescadores, científicos, autoridades, sociedad civil entre otros) en la conservación de la biodiversidad marina, el uso racional de recursos, la reducción de contaminación y la mejora de la gobernanza; además, de estrategias de manejo sostenible que integran el conocimiento local con la ciencia, buscando la conservación, el uso racional y la mejora de medios de vida, mediante herramientas como talleres, monitoreo conjunto y toma de decisiones compartida para proteger estos ecosistemas frágiles y vitales para la alimentación y la economía.

Actividad 2.1.3. Definir indicadores de seguimiento y evaluación: Los indicadores de seguimiento y evaluación para el manejo del medio marino y los recursos hidrobiológicos se dividen en:

- ✓ **Seguimiento** (cuantifican variables como consumo de recursos, productividad y beneficiarios) y **Evaluación** (miden resultados, impacto, eficacia y eficiencia).

Estos indicadores, como el consumo de energía, las emisiones, la generación de residuos y el uso de recursos naturales, ayudan a monitorear el desempeño ambiental, comparar la línea base y tomar decisiones informadas para la gestión sostenible y la protección de ecosistemas.

Indicadores de Seguimiento y Evaluación: Estos indicadores se dividen en diferentes categorías para ofrecer una visión integral:

5. **Indicadores Biológicos y Ecológicos (Estado del Recurso).** Se centran en la salud y abundancia de las poblaciones hidrobiológicas.

- **Abundancia y biomasa de las especies objetivo:** Medición de la cantidad total de peces u otros organismos en un área determinada para asegurar que las poblaciones se mantengan en niveles sostenibles.
- **Tasa de reclutamiento:** Proporción de individuos jóvenes que se unen a la población adulta, indicando la capacidad de reproducción y renovación del stock.

- **Composición por tallas y edades de las capturas:** Permite evaluar si se está pescando selectivamente a individuos maduros o si, por el contrario, se capturan muchos ejemplares juveniles.
- **Diversidad y salud del ecosistema:** Número de especies asociadas o dependientes del recurso principal; un ecosistema saludable suele tener alta biodiversidad.
- **Índice de peces tróficos (Trophic Index):** Mide los cambios en los niveles tróficos promedio de las capturas, lo que puede indicar sobrepesca de depredadores superiores.

6. **Indicadores Ambientales (Calidad del Medio).** Evalúan la salud del hábitat marino que sustenta los recursos.

- **Calidad del agua:** Niveles de oxígeno disuelto, pH, salinidad, turbidez y concentración de nutrientes (nitrógeno, fósforo).
- **Niveles de contaminantes:** Concentraciones de metales pesados, microplásticos u otros contaminantes en el agua, sedimentos y tejidos de organismos marinos.
- **Extensión y condición del hábitat crítico:** Cobertura de ecosistemas clave como arrecifes de coral, manglares y praderas marinas.
- **Incidencia de desechos marinos:** Cantidad y tipo de basura encontrada en zonas costeras y marinas.

7. **Indicadores de Gestión y Control (Esfuerzo y Cumplimiento).** Miden la efectividad de las medidas de manejo implementadas.

- **Esfuerzo de pesca:** Número de embarcaciones, tiempo de pesca o artes de pesca utilizados, para asegurar que no exceda la capacidad de carga del ecosistema.
- **Porcentaje de cumplimiento de la normativa:** Nivel de acatamiento de vedas, tallas mínimas de captura y restricciones de artes de pesca.
- **Número y efectividad de las inspecciones/vigilancia:** Mide la intensidad de las actividades de control para prevenir la pesca ilegal.
- **Áreas Marinas Protegidas (AMP) efectivas:** Porcentaje del área marina bajo protección activa y con resultados demostrables en la recuperación de recursos.

8. **Indicadores Socioeconómicos (Beneficios y Medios de Vida).** Evalúan el impacto de la gestión en las comunidades que dependen de estos recursos.

- **Rendimiento económico de la pesca:** Ingresos generados por la actividad pesquera, asegurando la viabilidad económica a largo plazo.
- **Consumo per cápita de productos hidrobiológicos:** Indicador de seguridad alimentaria y acceso al recurso.
- **Nivel de empleo en el sector pesquero:** Número de personas empleadas en actividades de extracción, procesamiento y comercialización.
- **Participación en la toma de decisiones:** Grado en que las comunidades locales y pescadores artesanales intervienen en el diseño e implementación de los planes de manejo.

Se adelantarán cinco (5) espacios de definición de indicadores uno por municipio (en cabeceras municipales de Jurado, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudó y Litoral del San Juan), en los que se contara con 40 miembros de la comunidad (Juntas Directivas de consejos comunitarios, Lideres y/o lideresas ambientales, pescadores, alcaldías, CODECHOCO, UAESPNN, IIAP, asociaciones y/o agremiaciones ambientales, entre otros); a los miembros de las comunidades se les suministrara hospedaje, transporte y alimentación.

Este es un proceso colaborativo donde actores claves (comunidades, científicos, autoridades entre otros) acuerdan medidas (físicas, químicas, biológicas, socioeconómicas) que reflejen el estado y la salud del ecosistema, permitiendo monitorear cambios, evaluar impactos y tomar decisiones informadas para la gestión sostenible de estos recursos.

21. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para acreditar experiencia los oferentes deben presentar como mínimo tres (3) convenios o contratos celebrados con liquidación o certificación por parte de la entidad, pública o privada de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción al cierre de la presente convocatoria. La sumatoria de estos debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso; las obligaciones de los objetos contratados, deben estar relacionados con actividades de planificación ambiental de áreas protegidas, fortalecimiento comunitario, planificación de ecosistemas estratégicos marino – costeros.

22. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Cantidad	EDUCACIÓN	FORMACIÓN	HABILIDADES	EXPERIENCIA	CARGO/FUNCIONES
1	Profesional graduado en Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal	Postgrado en Gerencia de Recursos Naturales; manejo de Sistemas Agroforestales,	Capacidad para coordinar equipos de profesionales, trabajo en equipo Redacción y oralidad Manejo y resolución de conflictos. Manejo de herramientas ofimáticas.	Como coordinador de proyecto o interventoría, coordinador, asesor o profesional especializado en la ejecución de al menos (4) proyectos ambientales	Coordinador General: Será el encargado de la dirección de las actividades del proyecto, elaborar el plan de trabajo donde se definen los objetivos, actividades, alcances y productos
1	Ingeniería: Forestal Agroforestal/agrónomo	Con maestría o especialización	Trabajo en equipo Redacción y oralidad Manejo y resolución de conflictos. manejo de herramientas ofimáticas	Haber participado en al menos cuatro (4) proyectos relacionados con la ejecución de proyectos ambientales	Coordinador procesos de formulación planes de manejo ambiental en territorios de comunidades negras
1	Ingeniería: Forestal Agroforestal/agrónomo	Con maestría o especialización	Trabajo en equipo Redacción y oralidad Manejo y resolución de conflictos. manejo de herramientas ofimáticas	Haber participado en al menos cuatro (4) proyectos relacionados con la ejecución de proyectos ambientales	Coordinador procesos de formulación planes de ordenamiento ambiental en resguardos indígenas
1	Comunicador social	Con maestría o especialización	Trabajo en equipo Redacción y oralidad	Haber participado en al menos cuatro (4) proyectos	Experto(a) en gobernanza

Cantidad	EDUCACIÓN	FORMACIÓN	HABILIDADES	EXPERIENCIA	CARGO/FUNCIONES
			Manejo y resolución de conflictos. manejo de herramientas ofimáticas	relacionados con la ejecución de proyectos ambientales	
3	Geodesta catastral, ingeniero telemático	Profesional con estudios de pregrado en manejo de cartografía y/o sistemas de información geográfica	Trabajos de cartografía social, elaboración de mapas base y temáticos	Haber participado en la ejecución al menos dos (3) proyectos ambientales	Experto(a) en Sistemas de Información Geográfica (SIG)
1	Biólogo/ecólogo	Con maestría o especialización	Trabajo en equipo Redacción y oralidad Manejo y resolución de conflictos. manejo de herramientas ofimáticas	Haber participado en al menos cuatro (4) proyectos relacionados con la ejecución de proyectos ambientales	Responsable aspectos biofísicos para los instrumentos de planificación étnica
1	Ingeniería: Forestal Agroforestal/agrónomo	Con maestría o especialización	Capacidad de trabajar en campo con equipos interdisciplinarios	Haber participado en al menos cuatro (4) proyectos relacionados con la ejecución de proyectos ambientales	Experto(a) en sistemas socio-productivos
1	Trabador social	Profesional con estudios de pregrado en áreas como sociología, trabajo social, psicología, politología y afines a las ciencias	Capacidad de trabajar en campo con equipos interdisciplinarios	Haber participado en la ejecución al menos dos (3) proyectos ambientales y/o sociales	Experto(a) en sociología/antropología/trabajo social con experiencia en grupos étnicos

Cantidad	EDUCACIÓN	FORMACIÓN	HABILIDADES	EXPERIENCIA	CARGO/FUNCIONES
		sociales y humanas.			
1	Geólogo/ingeniero Geólogo	Profesional con estudios de pregrado en estudios geológicos	Capacidad de trabajar en campo con equipos interdisciplinarios	Haber participado en la ejecución al menos un (1) proyectos ambientales	Experto(a) en geología
1	Ingeniería: Forestal Agroforestal/agrónomo	Con maestría o especialización	Trabajo en equipo Redacción y oralidad Manejo y resolución de conflictos. manejo de herramientas ofimáticas	Haber participado en al menos cuatro (4) proyectos relacionados con la ejecución de proyectos ambientales	Experto(a) en planificación ambiental
1	Abogado	Profesional con estudios de pregrado en geología	Trabajo en equipo Manejo y resolución de conflictos.	Haber participado en al menos cuatro (4) proyectos relacionados con la ejecución de proyectos ambientales	Experto jurídico con experiencia en legislación étnica
1	Biólogo Marino/ecólogo de zonas costera	Con maestría o especialización	Trabajo en equipo Redacción y oralidad Manejo y resolución de conflictos. Manejo de herramientas ofimáticas.	Con experiencia mínima de Diez (10) años. Con experiencia en proyectos de conservación	Coordinador planificación marina
.1	Biólogos, ecólogos (Experto(a) en Ecosistemas Acuáticos)	Con maestría o especialización	Capacidad de trabajar en campo con equipos interdisciplinarios	Haber participado en la ejecución al menos dos (3) proyectos ambientales y/o sociales	Experto Bilogía/ecología
1	Ingenieros Ambientales/Pesqueros	Profesional con estudios de	Capacidad de trabajar en campo	Haber participado en la	Experto componente

Cantidad	EDUCACIÓN	FORMACIÓN	HABILIDADES	EXPERIENCIA	CARGO/FUNCIONES
		pregrado en temas ambientales y/o pesqueros	con equipos interdisciplinarios y con comunidades.	ejecución al menos dos (3) proyectos ambientales y/o sociales	ambiental/pesquero
1	Técnicos/as o Tecnólogos/as en Gestión Ambiental o Pesquera	Bachiller o tecnólogo	Capacidad de trabajar en campo con equipos interdisciplinarios y con comunidades.	Haber participado en la ejecución al menos dos (3) proyectos ambientales y/o sociales	Apoyo Técnico

El equipo de trabajo además de la experiencia general y especifica deberá presentar, su hoja de vida, sus antecedentes, procuraduría, policía, contraloría, certificado que la tarjeta profesional donde se pueda observar que no se encuentra con ninguna sanción, los certificados deberán tener fecha de generación treinta (30) días antes del cierre.

La ESAL, deberá presentar propuesta económica y en dicha propuesta económica, deberá especificar cuál es el aporte en especie de lo que pretende aportar para ejecutar las actividades, el porcentaje del aporte en especie deberá ser por el 8% sobre el valor del presupuesto oficial.

El aporte en especie podrá organizarlo así: Gastos de logística y administración servicios mobiliarios, oficinas, bodegas, pendones, vayas, transportes, papelerías, servicios públicos entre otros.

Lo anterior, es solicitado toda vez que el oferente deberá tener una capacidad de organización, de tal forma que pueda cumplir las obligaciones con un equipo fuerte que demuestre solidificación en los bienes y servicios que requiere la entidad.

23. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados. Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 4,32
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0,23
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 5,18

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 0,10

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,09

NOTA: no cumplir con los indicadores financieros y no aportar la información financiera que soporte lo solicitado en la presente invitación generan rechazo de la propuesta.

La ESAL, deberá presentar los indicadores financieros a corte del 31 de diciembre de 2025.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos de manejo, gestión e implementación de acciones de áreas en restauración que contemple componentes socio económicos y culturales de actividades ambientales y de biodiversidad en las comunidades.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

El proponente debe manifestar en el FORMATO No. 1, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

En caso de empate en la calificación, CODECHOCO aplicará los siguientes criterios de desempate:

a. Propuestas de nacionales: Si la propuesta de bienes o servicios extranjeros se encuentra en Igualdad de condiciones con la de bienes o servicios nacionales, se considerará como Primera en el orden de calificación la propuesta nacional. En caso de presentarse consorcio o uniones temporales entre nacionales y extranjeros se entenderá que la propuesta es Nacional.

24. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

El puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

Tabla 9. PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

ITEM	FACTOR		PUNTAJE
1	Evaluación requisitos habilitantes	Propuesta Técnica	200
		Propuesta económica	300
		Personal Técnico	100
		Experiencia del oferente	300
3	Cumplir con los indicadores financieros		Habilita/ no Habilita
5	Falta de relación con el objeto		0
TOTAL, PUNTOS			900

DESCRIPCIÓN

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos por lo ante el interesado en participar en dicho proceso deberá cumplir con los preceptos establecidos.

EVALUACIÓN TÉCNICA: Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje conforme a lo establecido en los factores de ponderación y calificación.

25. PRESENTANCION DE LAS PROPUESTAS. El oferente deberá enviar su propuesta única y exclusivamente por el SECOP II, escritos en idioma castellano.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y CODECHOCO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

25.1. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS. La propuesta debe contener todas las actividades y etapas establecidas en la presente convocatoria, lo cual no impide que los proponentes puedan adicionar o complementar con otras actividades.

No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas

26. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo *4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."*

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la Corporación.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del **artículo 4**. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto*."

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior EL DIRECTOR GENERAL de la corporación, expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

27. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitución Nacional artículo 355; artículo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículo y demás normas concordantes aplicables a la materia.

28. GARANTIA PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO se obliga a constituir a favor de CODECHOCO, una póliza de Garantía Única Otorgada por un banco o compañía de seguro debidamente establecida, que ampare los recursos aportados por CODECHOCO ante los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y por el término del convenio y Doce (12) meses más, b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más. C). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al Cinco (5%) porciento, del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la de ejecución y tres (3) años más. D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al cien por ciento (100%) del Valor que se pretende anticipar, con una vigencia igual a la del Convenio y Doce (12) meses más.

29. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- ✓ Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ La propuesta no podrá estar por encima del 100% del presupuesto oficial y mucho menos por debajo del 98% del presupuesto de la entidad.
- ✓ Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- ✓ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

- ✓ Las actividades realizadas en los convenios presentados en la oferta deberán tener las siguientes actividades, relacionados conforme a las condiciones técnicas del proceso.
- ✓ No cumplir con los requisitos de orden técnico.
 No cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídicos y económicos

30. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas UNICAMENTE por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma a la plataforma de www.colombiacompraeficente.gov.co, SECOP II

31. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial por ser un proceso de contratación directa.

32. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR E IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Conforme lo expuesto, la naturaleza de las partes y el objeto del convenio corresponde a un convenio de corporación, establecido en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato” Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa del análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual. La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de CODECHOCO, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace el CODECHOCO de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS: Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Raro: puede ocurrir excepcionalmente
Improbable: puede ocurrir ocasionalmente
Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro
Probable: probablemente va a ocurrir
Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

Calificación Cualitativa

Descripción	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato Sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

GRADUACIÓN DEL RIESGO

Casi cierto	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Probable	Medio	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Posible	Bajo	Medio	Alto	Alto	Extremo
Improbable	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
Raro	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGOS

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHAS ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Riesgo de Colusión. Que dos o mas oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permite la pluralidad de oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área Solicitante y Área Jurídica	Desde la elaboración del estudio Previo	Cierre del Proceso	En la elaboración de los documentos previos y de selección	Durante toda la etapa de selección
2	General	Interno	Planeación	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	-Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Realización de plan de compras Solicitud de la necesidad Verificación por parte del área solicitante con la debida antelación	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área Solicitante	Desde la elaboración del plan de compras	Plazo para publicación de adendas	Desde la elaboración del plan de compras	En cada etapa de aprobación de la necesidad
3	General	Interno	Selección	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	-Demoras en la adjudicación del contrato. -Adjudicación equivocada del contrato. -Procesos jurídicos en contra de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Sometimiento del informe de evaluación al comité de contratación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comité Evaluador y Comité de Contratación	Al momento de realización del comité	En la publicación del informe en SECOP	Aprobación del informe por parte del comité	En la publicación en SECOP
4	Específico	Externo	Contratación y Ejecución	Económico	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato.	No cumplimiento del Objeto del Contrato y satisfacción de las necesidades del INM	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área solicitante y área de Contratación	Desde la elaboración de estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Verificación y aprobación de estudios previos y pliego definitivo	Antes de la publicación de pliego definitivo o adenda
5	General	Interno	Coordinación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato	No realización del objeto contractual.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad-Contratista	Verificación por parte de grupo de contratos del cumplimiento de requisitos legales	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Área Jurídica	Desde la etapa de adjudicación	Celebración del contrato	Firma y vistos buenos sobre el acto de adjudicación y el contrato	En la elaboración de la resolución de adjudicación
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable.	Puede afectar el equilibrio económico del contrato configurando la necesidad de una mayor capacidad operativa y, por tanto, generando nuevos costos al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Verificación de los proyectos de ley respecto de la materia en etapa de sanción.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área Financiera	desde la firma del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	El área solicitante	En caso de ocurrir, de manera inmediata
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Incumplimiento de las obligaciones contratadas No ejecución del contrato Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes Ejecución del Contrato sin cumplir con las caracteristicas mínimas requeridas.	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	seguimientos mensuales por parte del supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	No brindar el soporte a los funcionarios, para el correcto manejo de los sistemas adquiridos No brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los requerimientos por parte del INM Perdida de la Información y/o poner en riesgo la seguridad de la misma	Demoras y deficiencias en la Ejecución del Objeto Contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	seguimiento por parte del supervisor - Creación de backup al momento de la instalación y empalme del sistema	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Durante toda la ejecución del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Retraso en la entrega o tiempo de respuesta ofrecidos	No cumplimiento de objetivos, normatividad legal vigente y fallas en la forma de satisfacer las necesidades del INM	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	seguimiento de conformidad con el plan de trabajo estructurado en el inicio del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Natural	Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no exista intervención humana.	No permite continuar la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	seguimiento a través de comites, realizados por el supervisor y el contratista, para la planeación de las actividades a desarrollar	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	de conformidad a los fenómenos que se presenten	Una vez exista el hecho.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN (%)		
		Contratista	Probabilidad	Impacto
Jurídico	Inhabilidades a la firma del contrato ó sobrevinientes por parte del contratista.	100	bajo	bajo
Técnico	Fallas humanas ó de Equipos utilizados para la ejecución del contrato	100	bajo	medio
Técnico	Prolongación en la duración de las actividades por causas naturales, institucionales ajenas a la entidad y al contratista.	50	baja	Alto
Financiero	Creación de nuevos impuestos posteriores a la suscripción del contrato y que sean de obligatorio e inmediato cumplimiento	100	bajo	bajo

33. MULTAS

En el evento en que LA ESAL SELECCIONADA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el convenio a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del convenio y a los perjuicios que sufra CODECHOCO. Para la imposición de las multas, CODECHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

Una vez declarado el incumplimiento del Convenio por parte de CODECHOCO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a LA ESAL SELECCIONADA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del convenio, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera a LA ESAL SELECCIONADA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del convenio y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el Procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

34. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, CODECHOCO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Convenio y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar. Atentamente.

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN:

Se propone adelantar el proceso de selección de la mejor propuesta, con arreglo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Publicación de estudios previos	octubre 26 del 2026 Hasta las 06:00 pm	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
2. Publicación de la invitación publica	octubre 26 del 2026 Hasta las 06:00 pm	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
3.Observaciones a la invitación	Desde la publicación hasta el 28 de octubre de 2026 Hasta las 2:30 pm	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
4. Respuestas observaciones a la invitación	28 de octubre de 2026 Hasta las 4:30 pm	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
5 adendas	28 de octubre de 2026 Hasta las 7:00 pm	
5. Cierre (fin del plazo para presentar ofertas	30 de octubre de 2026 Hora 8: 00 am	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
6 apertura de oferta	30 de octubre de 2026 Hora 8: 30 am	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
7. Plazo para verificación de los requisitos habilitantes	03 y 4 de noviembre de 2026	CODECHOCO, Cra 1 No 22-96 secretaria general – oficina – Contratación

8 traslado de la evaluación	05 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
Resolución de adjudicación	06 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
8. Suscripción del convenio o declaración de desierta. (Respuesta a las observaciones Verificación de Requisitos Habilitantes, Evaluación y Selección de Ofertas	09 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
Entrega de pólizas	11 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
Inicio de ejecución	12 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co

SUPERVISION Y CONTROL DEL CONVENIO

CODECHOCO designará un supervisor interno que realice las labores de inspección y vigilancia.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir autos de corrupción tipificados en conductas punibles, a que puedan poner en riesgo el cumplimiento el envenado.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:
1. Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social, en salud, pensi6n, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si los hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
2. Vigilar la realizaei6n de las actividades del convenio conforme a 10 establecido en el convenio.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificaci6n del convenio e indicar las circunstancias
De tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Presentar 81 informe peri6dieo de supervisión, en el que conste la verificaci6n de la ejecuei6n del convenio conforme 105 productos y lo informes de este.
5. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidaci6n del convenio.
El Interventor presentara un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad.

La Supervisión del convenio se designará mediante, Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del convenio le son propias, las asignadas en el Manual CODECHOCO y las siguientes:

a) Representar a CODECHOCO ante el contratista para efecto del presente convenio.

b) Realizar vigilancia, Control y Seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del convenio.
c) Revisar y Avalar los informes presentados por el contratista.
d) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla
con la obligación establecida en el convenio que se suscriba,
e) Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones exigidas
f) Informar y solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de CODECHOCO la prórroga del convenio, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio
h) Enviar a la Oficina Jurídica toda la documentación (oficios enviados y recibidos, informes, actas, etc.) que se suscite en el desarrollo de la supervisión, la cual deberá hacer parte integral del convenio,
j) Enviar a la oficina de convenios la liquidación del convenio que llegare a suscribirse para publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el Convenio, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del convenio previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.
i) Elaborar y firmar el Acta de Inicio de labores, elaborar y refrendar el Acta de Liquidación del Convenio, enviado copia a la oficina jurídica para su revisión y posterior firma del director general.

PARAGRAFO I: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Oficina Jurídica de CODECHOCÓ.

PARAGRAFO II: La presente supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de CODECHOCO.

Atentamente,

ALAN RENTERIA ASPRILLA
Director General (E)

Proyecto	***Revisó / Aprobó***	***Folios***	***Anexos***	***Fecha***
Keila Palacios *Contratista*	*Jheisuly Buenaños* *Asesora de contratación*	*Setenta y tres (73)*	*0*	*26/10/2026*
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.				

ORIGINAL FIRMADO

FORMULARIO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
CODECHOCÓ
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) No** 1, convocado por el ustedes, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar los servicios de xxxxxxx:

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección,

teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a entregar a CODECHOCO en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

h) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las

i) responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier Situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni CODECHOCO, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que CODECHOCO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos

n) vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
3. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
4. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán
 Consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
5. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXX

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CODECHOCO adelanta un proceso de No. XXXXX para **PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO).**

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. XXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios CODECHOCO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.

B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **CODECHOCO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO Nº 3

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

REF: para **PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO).**

El suscrito XXXXXXX, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en PROCESO ESAL 11-2026 oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de xxxxxx pesos m/cte ($xxxxxx) discriminado así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Sub total				
	IVA				
	VALOR TOTAL				

El OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXX

FORMULARIO N° 4
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXX.

OFERENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del oferente
Nombre: _____
Documento Identidad:

Ref. **AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**

Mediante el presente y para los fines pertinentes teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia El Gobierno, en los niveles nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 39 de la ley 99 de 1993 (…) La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, CODECHOCÓ, además de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la región chocoana y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del singular ecosistema chocoano y el aprovechamiento sostenible racional de sus recursos naturales renovables y no renovables, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 del decreto 092 de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Por lo anterior, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCÓ, está autorizada para celebrar el convenio DE ASOCIACION, con quien resulte adjudicatario en el presente proceso PESAL 11-2026

ALAN RENTERIA ASPRILLA
Director General (E)

ANEXO # 5

Quibdó xxx de xxx 2026

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO

REFERENCIA: DECLARACION DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

Por medio de la presente certifico que el suscrito "NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE", en representación legal de entidad que represento, no se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO**

Atentamente

FIRMA:_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO NO. 6

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad [insertar], identificada con NIT No. insertar, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**MESES DE LA NÓMINA A LA QUE CORRESPONDE EL PAGO**					
MESES	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:						
Salud (Especificar EPS)						
Riesgos Profesionales (Especificar ARP)						
Pensiones (Especificar Fondos de Pensiones)						
APORTES PARAFISCALES:						
Cajas de Compensación Familiar (Especificar Cajas)						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						
(Especificar aporte FIC para quienes tienen obligación de realizarlo)						

(Marcar con una X la casilla correspondiente)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de insertar

Firma _____

Nombre [insertar]

Calidad en que Actúa [insertar]

Revisor Fiscal

Nombre [insertar]TP No. [Insertar]

ANEXO NO. 7

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha:

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO
Quibdó-Choco

Referencia: Contratación régimen especial (con ofertas) PESAL-11-2026 _____

Respetados señores:

Objeto: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

_____ _____ _____

_____ _____ _____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2)
(3) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO NO. 8

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO

REFERENCIA: Contratación régimen especial (con ofertas) Nro._____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la S.A No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO _____ *(INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO),* está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*)	**(%)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(*Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO*)

(*Nombre y firma del representante del CONSORCIO*)